UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AMBIENTALES

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL ACUICOLA



ESTUDIO SOCIO – ECONOMICO DEL BIENESTAR DEL PRODUCTOR ACUICOLA DEL DISTRITO DE MANANTAY – CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI

Tesis para optar el título de
Ingeniero Agroforestal Acuícola

Presentado por:
Bach. Reninger Bustamante Rengifo

YARINACOCHA – PERU

2023

ANEXO 16. ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

En la sala destinada para la sustentación de la tesis, Campus universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, ciudad capital de Pucallpa, a 11 horas del día 17 del 2024, se reunió el Jurado de Tesis presidido por M.Sc. Brandy Bardales Cabanillas, e integrado por: Dra. Teresa Marcon Castillo y M.Sc. Paul Muro Lozada en calidad de miembros, con la exclusiva finalidad de evaluar la sustentación de tesis titulada "Estudio Socio - Económico del Bienestar del Productor Acuícola del Distrito de Alexantay - Coronel Portillo - Región Ucayali", cuya responsabilidad corresponde al Bachiller: Reninger Bustamante Pinedo; a fin de optar el Título Profesional de Ingeniero Agroforestal Acuícola.

Terminada la sustentación, el autor de la tesis respondió a las preguntas formuladas por los miembros del jurado, cuya evaluación se consolida según la tabla y parámetros cuantitativos que siguen:

Presidente	Msc Brandy B. A. Bardales Cabanillas	26
Miembro	Dra. Teresa Marcon Castillo	26
Miembro	M.Sc. Paul F. M. Muro Lozada	22
	Promedio	25

El Jurado después de deliberar y calibrar los aportes de la tesis y la fundamentación del sustentante, compatibilizó el resultado cuantitativo con la tabla cualitativa equivalente sobre aspectos relacionados con el trabajo, contenido y sustentación del mismo y con las sugerencias pertinentes, declara la sustentación como Bueno asignándole un calificativo de 25 puntos, según el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

Siendo las 1:20 horas del mismo día se dio por terminado el acto de sustentación firmando los miembros del Jurado en señal de conformidad.

Presidente Blga. Msc. Brandy B.A. Bardales C.	Miembro Blga. Msc. Paul Muro Lozada
Miembro Blga. Dra. Teresa Marcon Castillo	

Nombre Asesor:

Distribución: Integrantes del Jurado de Tesis, tesista y archivo FICA (Todas con firmas en original).

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA

N°070 - 2024

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION SISTEMA ANTIPLAGIO TURNITIN

La Biblioteca Central, hace constar por la presente, que le informe Final (Tesis) titulado:

ESTUDIO SOCIO – ECONOMICO DEL BIENESTAR DEL PRODUCTOR ACUICOLA DEL DISTRITO DE MANANTAY – CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI.

Cuyo autor es : **BUSTAMANTE RENGIFO, RENINGER.**

Facultad : FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

Escuela Profesional : INGENIERÍA AGROFORESTAL ACUÍCOLA.

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 8%.**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecido en el **artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO**, aprobada con **RESOLUCIÓN N°164-2021-UNIA-CO**, el cual indica que no se debe superar el 24%. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si está dentro de los limites aceptables de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.**

En señal de conformidad y verificación se FIRMA Y SELLA la presente constancia.

Fecha: 03/09/2024

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI

Dr. Mariano Magdaleno Mendoza Carlos
DIRECTOR DE BIBLIOTECA CENTRAL

DEDICATORIA

Este trabajo es el reflejo del aprendizaje recibido en mi alma máter y los valores impartidos por mis padres como la perseverancia y la constancia en la consecución de mis objetivos y sueños. Quiero agradecer especialmente a mis hermanos, quienes me acompañaron en esta etapa brindándome su respaldo, pero sobre todo en la memoria de mi padre Víctor Hugo, por darme la fortaleza para afrontar obstáculos y ayudarme a ser la persona que soy hoy.

A mi madre Teresa, por estar siempre a mi lado para brindarme todo su amor y apoyo y porque gracias a su esfuerzo y dedicación soy una mejor persona. A mis pequeñas hijas, Kayla y Yaretzi por ser una luz y motivación en mi vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi alma máter “UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA”, por brindarme la educación y las oportunidades que han moldeado mi futuro. Cada día en este campus ha sido una experiencia enriquecedora. Mi tiempo aquí ha sido un viaje de crecimiento y aprendizaje que siempre valoraré.

Mi más profundo agradecimiento a la Mg. Jessy Isabel Vargas Flores, cuya orientación y sabiduría han sido invaluables en cada etapa de este proyecto. Sus valiosos consejos y paciencia han sido fundamentales para mi crecimiento académico.

Asimismo, agradecer a los miembros del jurado, Dra. Teresa Alarcón Castillo, Blgo Mg. Paul Muro Lozada y la Blga Mg. Brandy Barbara Bardales Cabanillas por su aporte con las observaciones que hicieron para mejorar mi investigación.

INDICE

DEDICATORIA 2
AGRADECIMIENTO 3
RESUMEN 8
ABSTRACT 10
I. INTRODUCCION 12
II. REVISION LITERARIA 13
2.1 Antecedentes de la Investigación 13
2.1.1 A nivel Internacional 13
2.1.2 A nivel nacional 15
2.1.3. A nivel local 16
2.2 Bases teóricas 16
Bienestar 16
Calidad de vida laboral 17
Indicadores del bienestar 18
La actividad Acuícola 18
En el Perú 18
En la Región Ucayali 19
En la Provincia de Coronel Portillo 20
2.3 Definición de términos básicos 20
III. METODOS 22
3.1 Ubicación y descripción del área de estudio 22
Superficie: 22
Información demográfica 23
3.2 Identificación y descripción del material experimental 24
3.3 Procedimientos 24
Aplicación del instrumento: 25
3.4 Variables: 26
3.5 Población y muestra 27
3.6 Tratamientos 27
3.7 Recolección de datos 27
3.7.1. **Fuentes de información 27**
3.7.2. **Unidad experimental y unidad de medición 27**
3.7.3. **Técnicas para la recolección de datos 27**
3.8 Procesamiento de datos 28
3.8.1. **Tipo y Nivel de Investigación 28**
3.8.2. **Diseño Estadístico 28**
3.8.3. **Análisis Estadístico 29**
IV. RESULTADOS Y DISCUSION 30
V. CONCLUSIONES 44

VI. RECOMENDACIONES 45
BIBLIOGRAFIA..... 46
ANEXOS 52

INDICE DE CUADROS

..... **¡Error! Marcador no definido.**
Cuadro 1. Detalles acuícolas según provincia de la región Ucayali. 19
Cuadro 2. Detalles acuícolas según los distritos de la provincia de Coronel Portillo 20
Cuadro 3. Operacionalización de Variables 26
Cuadro 5. Grado de Instrucción de los productores acuícolas de Manantay 30
Cuadro 4. Productores acuícolas según sexo 30
Cuadro 6. Actividad Principal de los productores acuícolas 31
Cuadro 7. Ingreso Mensual de los productores acuícolas 31
Cuadro 8. Servicios Básicos con que cuentan los productores acuícolas 32
Cuadro 9. Tipo de Vivienda 32
Cuadro 10. Acceso a Servicio de Salud 33
Cuadro 11. Centro de Salud donde asiste 33
Cuadro 12. Documentos con que cuenta el terreno 34
Cuadro 14. Área total (ha) de los terrenos 34
Cuadro 13: N° de estanques por acuicultor 34
Cuadro 15. Fuente de agua para los estanques 34
Cuadro 16. Cuentan con autorización de funcionamiento por DIREPRO 35
Cuadro 17. Cuenta con permiso sanitario por SANIPES 35
Cuadro 18. Cuenta con permiso para uso de agua (ANA) 35
Cuadro 19. E species que cultivan los productores 36
Cuadro 20. Procedencia de los alevinos 36
Cuadro 21. A limento balanceado que utilizan los productores 37
Cuadro 22. Producción por campaña (kg) 37
Cuadro 23. Época del año que cosechan el pescado 37
Cuadro 24. Medios de transporte para la comercialización 38
Cuadro 25. Lugares donde comercializan el pescado 39
Cuadro 26. Recibieron alguna capacitación de alguna institución 40
Cuadro 27. Institución que recibieron capacitación 40
Cuadro 28. La capacitación y asistencia técnica oportuna y permanente son importantes 40
Cuadro 29. Deseo de pertenecer a una asociación de productores 41
Cuadro 30. Razones por la que desea pertenecer a una organización 41

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Área de expansión de los espejos de agua por distritos 2022 22
Figura 2: Sexo de los pobladores de Manantay 30
Figura 3: Grado de Instrucción 31
Figura 4: Ocupación 32
Figura 5: Ingreso mensual 32
Figura 6: Servicios Básicos con que cuenta 33
Figura 7: Material de vivienda 33
Figura 8: Acceso a servicio de salud 34
Figura 9: Centro de salud donde asiste 34
Figura 10: Documentos con que cuenta el terreno 35
Figura 11: Fuente de agua de los estanques 36
Figura 12: Autorización DIREPRO 37
Figura 13: Permiso SANIPES 37
Figura 14: Permiso de ANA 38
Figura 15: Especies que cultivan 39
Figura 16: Procedencia de los peces. 39
Figura 17: Tipo de alimento 40
Figura 18: Producción por campaña 41
Figura 19: Época de cosecha 41
Figura 20: Medios de transporte para el pescado 42
Figura 21: Lugares de venta del producto 42
Figura 22: Recibieron capacitación 43
Figura 23: Instituciones que dieron capacitación 44
Figura 24: Desea pertenecer a una asociación 45
Figura 25: Porque desea pertenecer o no a una organización 45
Figura 26: Aplicando la encuesta día 55
Figura 27: Aplicando la encuesta día 55
Figura 28: Aplicando la encuesta día 55

RESUMEN

El estudio analiza el bienestar socioeconómico de los productores acuícolas del distrito de Manantay en Ucayali, Perú. Se enfoca en aspectos sociodemográficos, económicos, acceso a servicios básicos, tenencia de la tierra y acuicultura, aspectos legales y comerciales, capacitación y organización, la Metodología fue de Tipo: Investigación básica, Diseño: No experimental, sin intervención, Nivel: descriptivo, Enfoque: Cuantitativo. Este estudio tiene como objetivo principal evaluar el bienestar socioeconómico de los productores acuícolas del distrito de Manantay, Coronel Portillo, Región Ucayali. Para ello, se establecen los siguientes objetivos específicos: Analizar los ingresos, gastos y nivel de rentabilidad económica de la actividad acuícola en el distrito de Manantay. Evaluar el acceso de los productores acuícolas en el aspecto social con los servicios básicos como educación, salud, vivienda, asistencia técnica y crédito. Determinar el nivel de participación de los productores acuícolas en la toma de decisiones que afectan su actividad y su calidad de vida.

Los Resultados fueron en los aspectos sociodemográficos, mayoría son varones (77.8%), Nivel educativo predominante: superior (55.6%), Actividades económicas principales: piscicultura (44.4%), comercio (22.2%), madera y empleo asalariado, en el aspecto económico, los ingresos mensuales entre S/500 y S/2000 (mayor concentración entre S/500 y S/1000), Rentabilidad moderada: ingreso promedio mensual de S/1000, en Acceso a servicios básicos, Acceso limitado a luz y agua (66.7%), Viviendas: material semi noble (44.4%) o madera (33.3%), Acceso a servicios de salud relativamente alto (88.9%) con atención en ESSALUD (55.6%) y posta médica local (44.4%), con respecto a Tenencia de la tierra y acuicultura, Mayoría con título de propiedad (77.8%), algunos solo con certificado de posesión (22.2%), Número de estanques por productor entre 2 y 8 (concentración en 1-4), Superficie total de terrenos acuícolas entre 2 y 35 hectáreas, Principal fuente de agua para estanques: lluvia (77.8%) y quebradas (22.2%), en el Aspectos legales y comerciales, Bajo cumplimiento de la normativa legal en el sector acuícola, 66.7% cuenta con autorización de DIREPRO, 88.9% sin permiso de SANIPES, 33.3% sin permiso para uso de agua (ANA), Especie principal cultivada: paco y gamitana (44.4%) y paco y boquichico (11.1%), Obtención de alevinos: CALICANTO (55.6%) y IIAP (44.4%), Alimento predominante para alevinos: AQUAPRO (77.8%), Producción por campaña entre 100 y 2000 kg (mayor concentración entre 100 y 1000 kg), Cosecha principalmente en época de vaciante (88.9%), Transporte de productos a mercados: sacos de polietileno (44.4%), Comercialización principalmente a mayoristas (44.4%), por último en cuanto a la Capacitación y organización, la Mayoría de piscicultores (66.7%) ha recibido capacitación

en acuicultura, 100% de productores considera que la capacitación y asistencia técnica oportuna y permanente son importantes para mejorar la actividad acuícola, No existe una organización de piscicultores en la zona, 66.7% de productores estaría dispuesto a participar en una asociación de productores, ya que considera que una asociación les abriría puertas y mejoras en las ventas de sus productos.

Se concluye que el bienestar socioeconómico de los productores acuícolas en Manantay es moderado, con desafíos en acceso a servicios básicos, cumplimiento de la normativa legal y organización.

Las recomendaciones se enfocan en fortalecer la educación y capacitación, mejorar el acceso a servicios básicos, promover la diversificación de especies, fortalecer la gestión de recursos hídricos, desarrollar estrategias de promoción y comercialización, facilitar la creación de organizaciones de productores y realizar investigaciones sobre enfermedades, plagas e impacto ambiental.

Palabras clave: Bienestar socioeconómico, actividad acuícola, aspecto social, asistencia técnica, productores.

ABSTRACT

The study analyzes the socioeconomic well-being of aquaculture producers in the Manantay district in Ucayali, Peru. It focuses on sociodemographic and economic aspects, access to basic services, land tenure and aquaculture, legal and commercial aspects, training and organization, the Methodology was Type: Basic research, Design: Non-experimental, without intervention, Level: descriptive, Approach: Quantitative. The main objective of this study is to evaluate the socioeconomic well-being of aquaculture producers in the district of Manantay, Coronel Portillo, Ucayali Region. To this end, the following specific objectives are established: Analyze the income, expenses and level of economic profitability of aquaculture activity in the district of Manantay. Evaluate the access of aquaculture producers in the social aspect with basic services such as education, health, housing, technical assistance and credit. Determine the level of participation of aquaculture producers in making decisions that affect their activity and quality of life.

The Results were in the Sociodemographic aspects, Male majority (77.8%), Predominant educational level: higher (55.6%), Main economic activities: fish farming (44.4%), commerce (22.2%), wood and salaried employment, in the Economic aspects , Monthly income between S/500 and S/2000 (higher concentration between S/500 and S/1000), Moderate profitability: average monthly income of S/1000, in Access to basic services, Limited access to electricity and water (66.7%), Housing: semi-precious material (44.4%) or wood (33.3%), Access to relatively high health services (88.9%) with care in ESSALUD (55.6%) and local medical post (44.4%), with respect to Tenure of land and aquaculture, Majority with property title (77.8%), some only with possession certificate (22.2%), Number of ponds per producer between 2 and 8 (concentration in 6-8), Total area of aquaculture land between 2 and 35 hectares, Main source of water for ponds: rain (77.8%) and streams (22.2%), in the Legal and commercial aspects, Low compliance with legal regulations in the aquaculture sector, 66.7% without authorization from DIREPRO, 88.9 % without permission from SANIPES, 33.3% without permission for water use (ANA), Main cultured species: paco and gamitana (44.4%) and paco and boquichico (11.1%), Obtaining fingerlings: CALICANTO (55.6%) and IIAP (44.4%), Predominant food for fry: AQUAPRO (77.8%), Production per season between 100 and 2000 kg (higher concentration between 100 and 1000 kg), Harvest mainly during dry season (88.9%), Transport of products to markets: polyethylene bags (44.4%), Marketing

mainly to wholesalers (44.1%), finally in terms of Training and organization, the majority of fish farmers (66.7%) have received training in aquaculture, 100% of producers consider that training and Technical assistance is important to improve the activity. There is no organization of fish farmers in the area, 66.7% of producers would be willing to participate in a producer association.

The socioeconomic well-being of aquaculture producers in Manantay is moderate, with challenges in access to basic services, compliance with legal regulations and organization. Opportunities are identified to improve profitability, marketing and participation in producer associations. The recommendations focus on strengthening education and training, improving access to basic services, promoting species diversification, strengthening water resource management, developing promotion and marketing strategies, facilitating the creation of producer organizations and conducting research on diseases, pests and environmental impact

Keywords: Socieconomic well-being, aquaculture, technical assistance, producers

I. INTRODUCCION

La acuicultura, el cultivo de peces y otros organismos acuáticos, se ha convertido en una actividad económica importante en muchas regiones del mundo, incluyendo la Amazonía peruana. En el distrito de Manantay, ubicado en la provincia de Coronel Portillo en la región de Ucayali, la acuicultura ha ganado relevancia en los últimos años, convirtiéndose en una fuente de ingresos y empleo para muchas familias. Sin embargo, se ha observado la necesidad de realizar un estudio exhaustivo que analice el bienestar socioeconómico de los productores acuícolas de la zona, identificando sus condiciones actuales, desafíos y oportunidades para mejorar su calidad de vida. Este estudio tiene como objetivo principal evaluar el bienestar socioeconómico de los productores acuícolas del distrito de Manantay, Coronel Portillo, Región Ucayali. Teniendo como objetivos específicos: Analizar los ingresos, gastos y nivel de rentabilidad económica de la actividad acuícola en el distrito de Manantay y Evaluar el acceso de los productores acuícolas en el aspecto social con los servicios básicos como educación, salud, vivienda, asistencia técnica y crédito. Determinar el nivel de participación de los productores acuícolas en la toma de decisiones que afectan su actividad y su calidad de vida.

La presente investigación se enmarca dentro de un enfoque de tipo básico, diseño no experimental y nivel descriptivo. La recolección y análisis de datos, se utilizaron instrumentos como encuestas y entrevistas dirigidas a los productores acuícolas del distrito de Manantay. Este estudio permitió comprender en profundidad las condiciones socioeconómicas actuales de los productores acuícolas del distrito de Manantay, identificando las principales variables que influyen en su bienestar. Los resultados obtenidos servirán como base para la elaboración de políticas públicas, programas de apoyo y estrategias de desarrollo enfocadas en mejorar la calidad de vida de los productores acuícolas y fortalecer la actividad acuícola en la región.

Este estudio aportará conocimiento nuevo y relevante sobre el bienestar socioeconómico de los productores acuícolas en un contexto específico de la Amazonía Ucayalina. Los resultados obtenidos podrán ser comparados con estudios similares realizados en otras regiones, permitiendo identificar tendencias y patrones generales sobre el manejo de productos en el sector acuícola.

II. REVISION LITERARIA

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 A nivel Internacional

Según Carrel & Zambrano (2021) manifiestan en su tesis “Análisis del sector acuícola y su aporte al desarrollo local de la provincia del Guayas, período 2015-2020”, cuyo objetivo consiste en analizar la actividad acuícola en la provincia del Guayas y su aporte en el desarrollo local en el periodo 2015 al 2020 cuyo resultado fue generar fuentes de trabajos para el sector camaronero, que aportan a mejorar el nivel de vida de la población entre las cuales tenemos a los criadores, alimentadores, choferes, biólogos, etc. que contribuyen en todo el proceso productivo hasta la comercialización local o internacional. La acuicultura se ha convertido en una actividad clave para el desarrollo costero. “Experiencias pasadas de la industria en el sur de Chile, y un insuficiente diálogo entre la comunidad y la empresa refuerzan esta percepción” (Alarcón et al. ,2021).

Según Ocampo (2019), quien realizó como trabajo de tesis el tema: “Calidad de vida de productores de plátano (Musa paradisiaca) que adoptan paquetes tecnológicos, en el cantón El Carmen, Ecuador”; para ello, evaluó los efectos que generó la adopción del paquete tecnológico entregado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (MAGAP) en la calidad de vida de los pequeños productores de plátano de El Carmen-Ecuador. El autor recopiló información y aplicó correlaciones y el análisis de varianza para determinar las diferencias significativas entre las variables de adopción tecnológica y calidad de vida. Descubrió que la implementación del paquete tecnológico no tuvo un impacto notable en la calidad de vida de los productores de plátano. Además, el grado de adopción tecnológica en las dos asociaciones fue limitado en comparación con las tecnologías disponibles a través del MAGAP

Klarián (2017) en su tesis de doctorado denominado: “Determinantes sociales de salud y calidad de vida en una localidad con deterioro ambiental, Chañaral, Región de Atacama, Chile”, buscó a través de una actividad Focus Group, Se destacaron como fundamentales las

variables que, según la opinión de representantes clave, son cruciales para la calidad de vida de la comunidad. Entre los aspectos más relevantes se identificaron la educación de los hijos, la atención en salud y la contaminación ambiental. Finalmente, su estudio reveló que, por un lado, existe satisfacción en temas de vivienda, trabajo, ingresos y por otro, escasas oportunidades de desarrollo cultural.

Zea (2017), manifiestan en su tesis: “Calidad de Vida Laboral en Producciones de Cítricos del Suroeste Antioqueño, Colombia”; que el análisis de la calidad de vida en el trabajo, permite definir estrategias y correctivos para mejorar los factores que afectan directamente a la persona e indirectamente su capacidad productiva en la empresa, Los resultados mostraron un bajo nivel de calidad de vida en aspectos como la integración al puesto de trabajo, el desarrollo personal y el uso del tiempo libre. Sin embargo, se observó un nivel medio de calidad de vida en cuanto al apoyo institucional en el trabajo, la satisfacción laboral y el bienestar alcanzado a través del empleo.

Fawas-Yissi y Vallejos-Cartes (2011), en su artículo “Calidad de vida, ocupación, participación y roles de género: un sistema de indicadores sociales de sostenibilidad rural (Chile)”; presentan una propuesta de un sistema de indicadores de sostenibilidad de los espacios rurales, con especial énfasis en la dimensión social. Se aplicó una metodología que combinó aproximaciones cuantitativas y cualitativas, utilizando como base una comuna rural de Chile Central. Entre los Varios aspectos concluyentes destacan la importancia de recordar que es esencial adaptar cuidadosamente cualquier propuesta a las realidades locales. De lo contrario, podría convertirse en una nueva imposición que no responda a las necesidades de los actores y las comunidades rurales.

Gómez et al. (2007), en su investigación “Factores predictores de bienestar subjetivo en una muestra colombiana, evaluó el bienestar subjetivo (BS) y su predicción a partir de la autoeficacia y la satisfacción con algunos dominios de la vida” (por ejemplo: salud, relaciones afectivas, trabajo) en un momento de crisis económica y social en

Colombia. Los resultados mostraron alto bienestar subjetivo (BS), elevado autoeficacia, y satisfacción con la mayor parte de los dominios vitales. Estos dominios son los más cercanos a la vida emocional. Estas variables explican una alta proporción de la varianza del bienestar subjetivo (BS).

2.1.2 A nivel nacional

Mamani (2019), desarrolló la tesis: *Influencia de la Inversión Pública por Programas Presupuestales en la Calidad de Vida de los Pobladores del Distrito de Crucero, Carabaya Puno, años 2007 y 2017*, con el propósito de describir el avance de desarrollo en los sectores prioritarios de: salud, educación, saneamiento básico y vivienda, basado en estrategias de investigación de archivos y etnográficos, correspondiente al procedimiento de Saunders, Lewis, & Thornhill (2007). El estudio evidenció que el nivel de Inversión Pública influye positivamente en la calidad de vida y en la creación de negocios y empresas que mejoran la calidad de vida de los pobladores del Distrito de Crucero en los años 2007 y 2017.

Rojas (2018), en su trabajo de tesis: *Gestión de renovación del C.E. Carlos Mariátegui por el área de infraestructura del GORESAM y su influencia en la calidad de vida del poblador de la provincia de Rioja*, 2018; Sus resultados, muestran que existe una relación significativa entre las variables gestión de renovación del C.E. Carlos Mariátegui y la calidad de vida del poblador, dado el coeficiente de correlación de Pearson=0,7799.

Gutiérrez (2017) en su tesis, aborda temas acerca de la *Asociatividad de productores agrarios* y tuvo por objetivo determinar la relación de la *Asociatividad agraria en la mejora de la calidad de vida del productor agropecuario en el Perú según percepción de los especialistas del MINAGRI, Lima 2017*. Para ello, aplicó dos instrumentos, cuestionarios tipo Likert y como técnica la encuesta, los instrumentos se validaron por expertos y se tomó una muestra piloto de 20 especialistas del MINAGRI y procesó su confiabilidad haciendo uso del estadístico Alpha de Cronbach. Los resultados del análisis estadístico dieron cuenta

de la existencia de una relación r = 0,653 entre las variables: calidad de vida y la asociatividad agraria, indicando que existe una relación positiva y con un nivel de correlación moderada.

Ganoza (2017), en el desarrollo de su tesis: *Factores de bienestar de los productores del distrito de Chazuta, provincia de San Martín, en el departamento de San Martín*; quienes dentro del programa de desarrollo alternativo integral y sostenible, pasaron del cultivo ilegal de coca al cultivo de cacao; tuvo que determinar los factores que permitieran establecer el bienestar que los productores del Distrito de Chazuta al ser parte del programa de Desarrollo Alternativo.

Rodríguez (2014), en su informe de tesis: *Impacto del rendimiento y del ingreso del cultivo* de *cacao en la calidad de vida de los agricultores del distrito de Tocache*; realizó una encuesta, encontrando que la variable productividad de cacao no explica adecuadamente a la variable calidad de vida del agricultor; la variable ingreso per cápita por el cultivo de cacao explica significativamente (significancia alta) a la variable calidad de vida del agricultor; la variable ingreso por otros cultivos agrícolas explica significativamente (significancia mediana) a la variable calidad de vida del agricultor.

2.1.3. A nivel local

Philipps (*2019*), al realizar su tesis de posgrado: *Calidad de vida de los productores de carbón artesanal vegetal en el distrito de Manantay de la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali*; aplicó encuestas utilizando la escala GENCAT a 150 productores de carbón, para evaluar su bienestar emocional, bienestar material, bienestar físico, desarrollo personal, relaciones interpersonales, derechos de autodeterminación e inclusión social, con lo cual el valor del índice arrojó una calidad de vida igual a 73 y un perfil de calidad de vida igual a 4. Sus resultados indican que los productores de carbón vegetal tienen baja calidad de vida, y de acuerdo al valor del perfil de calidad de vida, el 96% de los carboneros viven mal, pero el 4% están peor; finalmente, el autor hace una propuesta tecnológica de producción de carbón vegetal sostenible para el ambiente y el grupo social involucrado.

2.2 Bases teóricas

Bienestar

Es por el creciente interés que hoy en día tienen las diferentes organizaciones que promueven e investigan sobre el derecho al bienestar humano, para que a través de diferentes estudios traten de abordar de alguna manera todas las dimensiones relacionadas a la vida de las personas, y particularmente, las que ofrecen una sensación de satisfacción.

La inexistencia de dos términos en castellano no existe dos términos distintos para traducir well-being y welfare del inglés, se sugiere usar "bienestar" para referirse a welfare y "calidad de vida" para well-being. Esto evita confundir los servicios del Estado de Bienestar con la calidad de vida, que abarca más allá de esos servicios y no satisface todas las necesidades humanas (Jiménez, 2010).

En este sentido, Alguacil (2000) considera que el bienestar, asociado a la disponibilidad de rentas y al acceso a los servicios públicos, es uno de los componentes fundamentales de la calidad de vida, siempre y cuando no se olviden otras dimensiones también necesarias.

Calidad de vida laboral

En ese sentido la Calidad de Vida Laboral (CVL), según Caballero y Nieto (2015), se tiende a asociar con distintas variables organizacionales como el bienestar laboral (BL) entendido, según Echevarría y Santiago (2017), “como la unión de factores tanto biológicos, psicológicos y sociales de los trabajadores, frente a las dinámicas de los contextos laborales, con respuestas emocionales y conductuales positivas; la satisfacción laboral (SL), definida como una muestra de sentimientos positivos de los trabajadores respecto a las responsabilidades laborales con una adecuada adaptación a las dinámicas organizacionales” (Montoya, Méndez & Boyero, 2017); “el engagement (ENG) comprendido como un mayor grado de involucramiento y compromiso de los colaboradores frente a sus funciones dentro de las empresas, desempeñando sus actividades con más vigor y energía, con sentimientos de orgullo e

inspiración por su trabajo" (Marcantonio, 2017); y "la dignificación y humanización del trabajo (DHT), que busca guiar el respeto por los valores de las personas dentro de los contextos laborales, siempre en concordancia con la ética y tolerancia por las costumbres y la dignidad, siendo ésta inviolable" (Carlosama et al., 2019)

Para Baldi (2010), La calidad de vida laboral (CVL) es un término ampliamente usado por expertos de distintas disciplinas, lo que complica su definición y evaluación. Hoy en día, se entiende como un concepto multidimensional que abarca tanto las condiciones materiales como las subjetivas y espirituales, permitiendo el desarrollo integral del ser humano y su satisfacción personal con las condiciones de vida alcanzadas.

Indicadores del bienestar

Según Philipps (2019), señala que los indicadores de bienestar y calidad de vida ofrecen múltiples enfoques de análisis, empleando diversas variables socioeconómicas y demográficas. Tradicionalmente, el crecimiento del PIB se consideraba el principal indicador del desempeño económico, y el PIB per cápita, del desarrollo humano. Sin embargo, hacia finales de esa década, surgieron estudios que enfatizaron la necesidad de incorporar más variables para medir el bienestar de manera más completa.

Aspecto Económico (AE): "Tener suficiente dinero para comprar lo que se necesita y se desea tener, tener una vivienda y lugar de trabajo adecuados. Los indicadores evaluados son: Vivienda, Lugar de trabajo, Salario (pensión, ingresos), Posesiones (bienes materiales), Ahorros (o posibilidad de acceder a caprichos)", (Philipps, 2019).

Aspecto Social (AS): "Ir a lugares de la ciudad o del barrio donde van otras personas y participar en sus actividades como uno más. Sentirse miembro de la sociedad, sentirse integrado, contar con el apoyo de otras personas. Evaluado por los indicadores: Integración, Participación, Accesibilidad y Apoyos" (Philipps, 2019).

La actividad Acuícola En el Perú

La acuicultura en nuestro país está poco desarrollada en comparación con otros

países de la región y se enfoca en pocas especies. Hasta mediados de 2008, el 82,91% del área acuícola estaba dedicada a la actividad marina y el 17,09% a la continental. Los cultivos más avanzados son la concha de abanico y el langostino, destinados principalmente a la exportación. La trucha se cultiva en las zonas altoandinas para el mercado local y la exportación. En las zonas tropicales se cultivan peces nativos como Gamitana, Paco y Boquichico, dirigidos al mercado local, mientras que la tilapia se cultiva en la selva alta para consumo local y en la costa norte para el mercado interno y la exportación. PRODUCE (s.f)

La Actividad de acuicultura en el Perú se ha venido incrementando en los últimos años, a finales del año 2000, se contaba con 1 115 derechos otorgados en 10 809 hectáreas de espejo de agua vigentes, al primer semestre de 2008 existen 3,172 derechos de acuicultura en 23,048.99 hectáreas de espejo de agua, lo cual señala que la actividad de acuicultura se está convirtiendo en una alternativa de desarrollo para la población.

En la Región Ucayali

La región Ucayali cuenta actualmente con piscicultores y áreas acuícolas para intensificar la producción continua de peces amazónicos, tal como se muestra en el Cuadro 1

Cuadro 1. Detalles acuícolas según provincia de la región Ucayali.

Nº	Provincia	Nº piscicultores	Nº estanques	Espejo de agua (Ha)
1	Coronel Portillo	171.00	756.00	114.36
2	Padre Abad	123.00	238.00	26.82
3	Atalaya	17.00	37.00	7.13
4	Purús	4.00	13.00	5.14
	Total	**315.00**	**1044.00**	**153.45**

Fuente: GOREU (2022)

También, las piscigranjas comunales y privadas existentes en la región Ucayali se cultivan peces como: el paco, la gamitana, el boquichico y paiche; aunque en una época atrás, también se cultivaba camarones. Los peces amazónicos cultivados se destinan principalmente al consumo local. Para mejorar la producción en las piscigranjas y asegurar un suministro continuo al mercado, se busca fortalecer las capacidades acuícolas de los piscicultores a través de

asistencia técnica constante y el fortalecimiento de sus organizaciones. Esto resultará en una mejora significativa en la calidad de vida de los productores acuícolas beneficiados por el proyecto (GOREU,2019).

En la Provincia de Coronel Portillo

Se detalla los distritos de la provincia de Coronel Portillo que cuentan actualmente respecto a los piscicultores y áreas acuícolas para intensificar la producción continua de peces amazónicos99, tal como se muestra en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Detalles acuícolas según los distritos de la provincia de Coronel Portillo

N°	Distrito	Nº piscicultores	Nº estanques	Espejo de agua (Ha)
1	Callería	17.00	82.00	13.78
2	Campo Verde	88.00	494.00	73.38
3	Yarinacocha	51.00	118.00	14.79
4	Nueva Requena	6.00	20.00	3.21
5	Manantay	9.00	42.00	9.20
	Total	**171.00**	**756.00**	**114.36**

Fuente: GOREU (2022)

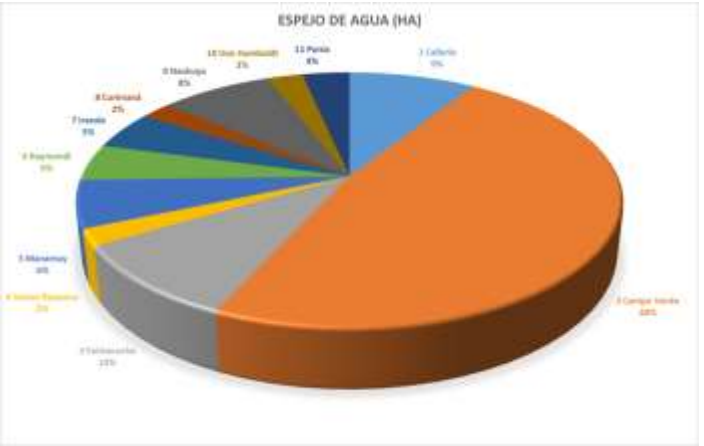


Figura 1: Área de expansión de los espejos de agua por distritos 2022 Fuente: GOREU 2022.

2.3 Definición de términos básicos

Acuicultura: Según el Reglamento de la Ley Nº 27460, la acuicultura se define como el conjunto de actividades tecnológicas dedicadas al cultivo o crianza de especies acuáticas, abarcando parte o todo su ciclo biológico en un entorno controlado, ya sea en aguas naturales o artificiales, marinas, dulces o salobres. También incluye actividades como poblamiento, repoblamiento, investigación,

y el procesamiento primario de los productos resultantes. (PRODUCE, 2017).

Bienestar: “El concepto de bienestar ha sido definido de diversas maneras por distintos autores, reflejando su amplitud. En términos generales, el bienestar se puede entender como estar en un buen estado. Tradicionalmente, se asocia con el ingreso suficiente para cubrir necesidades básicas como alimentación, vestimenta y recreación. También se percibe cuando se recibe ayuda externa, como beneficios de programas estatales para salud o educación”. (Ganoza, 2017).

Calidad de vida: El término ha sido utilizado extensamente por expertos de diversas áreas, lo que complica su definición y evaluación. Hoy en día, se considera un concepto multidimensional que debe ser evaluado en función de las condiciones materiales y subjetivas que favorecen el desarrollo integral del ser humano y su satisfacción con las condiciones de vida alcanzadas.

Desarrollo: Término importado de la biología y adaptado a la ideología del crecimiento económico, comenzó a utilizarse después de la Segunda Guerra Mundial, cuando los economistas empezaron a preocuparse por trasladar las mejoras de bienestar asociadas al desarrollo industrial y a la implantación del capitalismo a los países pobres, muchos de los cuales acababan de independizarse. El objetivo era que toda la humanidad alcanzase el nivel de vida de los países ricos. Sin embargo, no es lo mismo el desarrollo que el crecimiento, como tampoco es lo mismo nivel de vida que calidad de vida (Jiménez, 2010).

Estilo de vida: La Organización Mundial de la Salud (OMS) definió en 1986 el estilo de vida como “una forma general de vida basada en la interacción entre las condiciones de vida en un sentido amplio y los patrones individuales de conducta determinados por factores socioculturales y características personales”.

Modo de vida: “forma colectiva de ser y estar en la vida determinada por patrones comunes de orden cultural”. (Baldi, 2010).

Nivel de vida: “medida cuantitativa resultante de la suma de la capacidad de consumo privado y del acceso a servicios públicos”. (Jiménez, 2010).

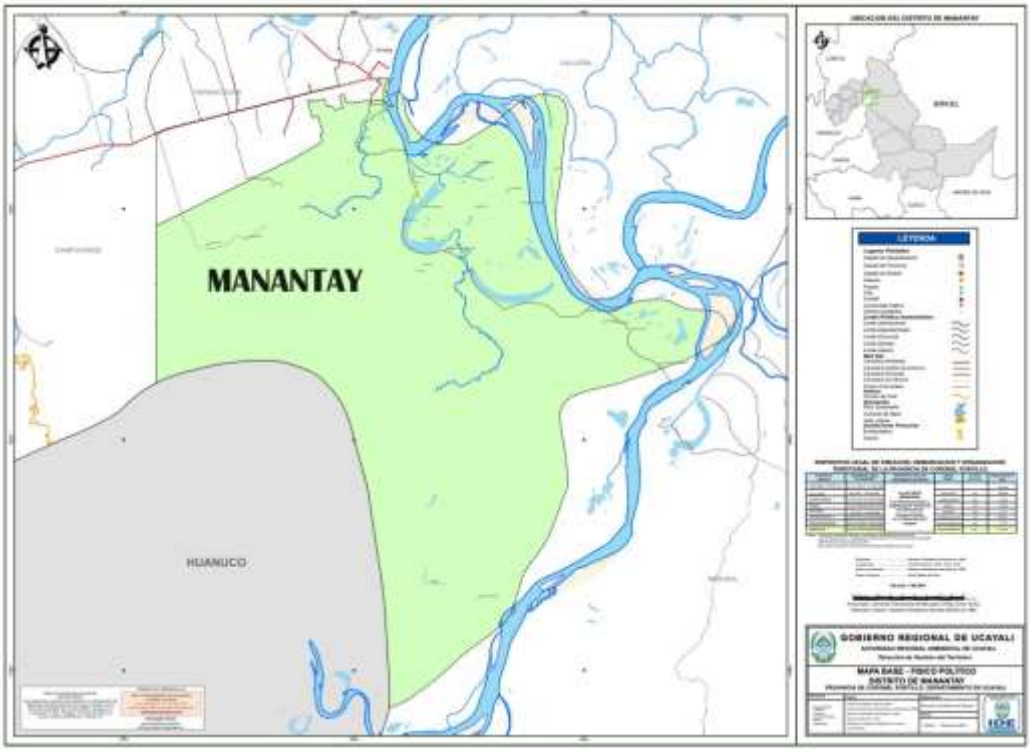
III. METODOS

3.1 Ubicación y descripción del área de estudio

El distrito de Manantay, pertenece a la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali. Fue creado mediante Ley 28753 el 6 de junio de 2006 (MPCP, (s.f)).

El distrito de Manantay se ubica al sur de la Ciudad de Pucallpa. (MPCP, (s.f)) Sus límites:

- Por Norte con el Distrito de Callería
- Por el Sur con el Distrito de Honoria (Huánuco).
- Por el Oeste con el Distrito de Campo Verde
- Por el Este con el Distrito de Callería y Masisea

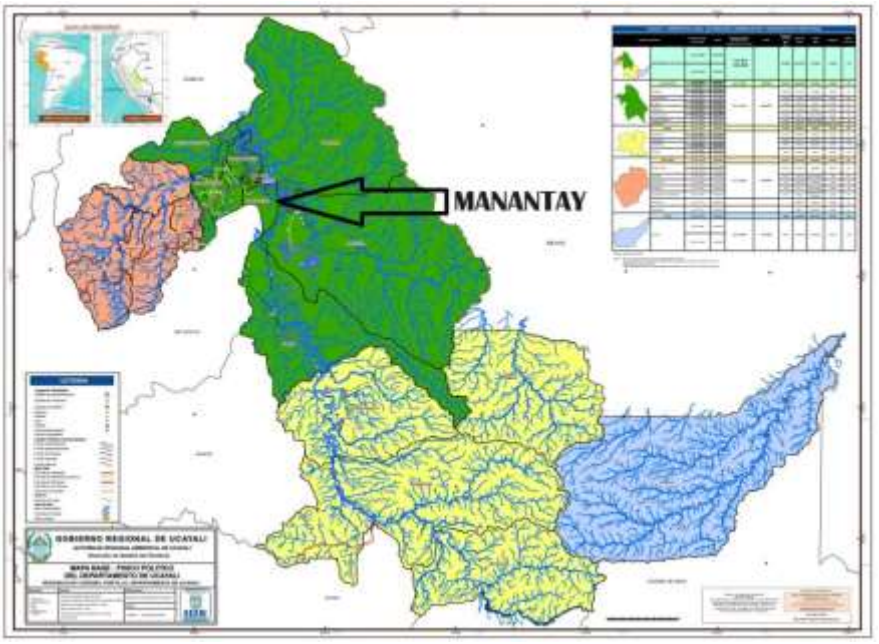


Superficie:

La superficie territorial es de 659.93 Km^2, que representa el 1.79% de la Provincia de Coronel Portillo del cual se desagrega.

Información demográfica

La población del distrito de Manantay es de 70,745 habitantes, de los cuales 67,844 habitantes se concentran en las zonas urbanas, y 2,901 habitantes se encuentran en la zona rural del distrito. La Densidad Poblacional es que por cada 1 km^2 hay 107 habitantes, según el INEI censo nacional 2007 XI de población y VI de vivienda citado por MDM (2016).



La investigación se realizó en los predios acuícolas ubicados en el distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, región de Ucayali; que limita por el norte con el distrito de Callería, por el este con el Distrito de Masisea, por el oeste con el distrito de Campo Verde y por el sur con el distrito de Honoria departamento de Huánuco. Sus coordenadas geográficas lo sitúan a 08°23'53'' latitud Sur y 74°32'16' de longitud Oeste en el meridiano de Greenwich, a una altitud de 150 msnm. La ubicación de cada predio será georreferenciada con la ayuda de un GPS y registrado en el Anexo 03.

Se caracteriza por tener una biotemperatura media anual máxima de 25°C y media anual mínima de 17° C; promedio máximo de precipitación total/año de 1968 mm y promedio mínimo de 936 mm. (SENAMHI, 2013). Presenta una zona de vida natural de bosque húmedo – tropical transicional o bosque húmedo – premontano tropical, con un clima húmedo y cálido, relieve topográfico varía, entre terrenos ondulados y empinados a una configuración colinosa dominante (INRENA (1995) citado por MINAN, 2015).

3.2 Identificación y descripción del material experimental

Estará conformada por los pobladores del distrito de Manantay, que, entre sus actividades productivas, se halla la acuicultura. Esta información será tomada del padrón oficial de la Dirección de la Producción – PRODUCE Ucayali. Los datos para la caracterización de la población serán tomadas a través de la aplicación del instrumento que se muestra en el Anexo 03.

Se muestra la ubicación de los estanques

N°	APELLIDOS Y NOMBRE PRODUCTOR	LATITUD SUR	LATITUD OESTE	SECTOR
01	VARAS ARQUERO JULIAN	S8°25´4.90”	W74°23´6.40”	Casa Granja El bosque
02	LOMAS PASQUEL LORENZO	S8°31´19.39”	W74°23´50.25”	C.N. Limongema
03	HUAYANGA TAMANI LUZ OFELIA	S8°28´19.1100”	W74°38´30.1344”	Nuevo Belén
04	TELLO SANCHEZ MARISOL	S8°28´47.6832”	W74°38´23.5392”	Nuevo Belén
05	DEL AGUILA CORREA JUAN RICARDO	S8°37´10.6”	W74°37´46.5”	Nuevo Belén
06	PEZO ROJAS ANTENOR	S8°25´41.1”	W74°34´29.3”	La Florida
07	PEÑA QUEVEDO MELANIO	S8°24´22.16”	W74°34´32.90”	Progresiva
08	MONTOYA SALDAÑA ESTEÑO	S8°28´04.0”	W74°36´32.9”	Progresiva
09	AMBICHO NIETO JUAN	S8°37´04.36”	W74°38´45.26”	Belen

3.3 Procedimientos

Actividades preparatorias:

Verificación de productores empadronados: En base al padrón de productores acuícolas de Manantay que se solicitará a la Dirección de la Producción (PRODUCE), se procederá a visitarlos y corroborar sus datos informativos generales (Nombres completos del titular, DNI, teléfono y dirección). Asimismo, con la ayuda de un GPS, se procederá a georreferenciar la ubicación de sus piscigranjas. Se elaborará una base de datos generales para fines informativos.

Validación de encuesta, Aplicación del pre-test y Correcciones: Dado que el instrumento surgirá de la evaluación de viabilidad, confiabilidad y validez, será necesario medirlas de la siguiente manera:

La viabilidad; se asegurará mediante el empleo de un cuestionario (Anexo 1) tratando de cuidar el tiempo empleado para su cumplimiento, la sencillez y la amenidad del

formato, el interés, brevedad y claridad de las preguntas, así como la corrección, interpretación y presentación de los resultados. (González, 2005, citado en González et al., 2009).

La confiabilidad se determinará empleando el cálculo denominado consistencia interna, referenciando la estabilidad de las puntuaciones entre los diferentes elementos que componen el instrumento de medición y que clásicamente utiliza coeficientes o estadísticos, como el Alpha de Cronbach (Hernández et al. 2004, citado en González et al., 2009). La medida de la fiabilidad mediante el alfa de Cronbach asume que los ítems miden un mismo constructo y que están altamente correlacionados, donde cuanto más cerca se encuentre el valor del alfa a 1 mayor es la consistencia interna de los ítems analizados, conforme a los rangos propuestos por George y Mallery (2003: p. 231):

De 0.9 - 1.0: Excelente;
De 0.8 - 0.9 Muy bueno;
De 0.7 - 0.8 Aceptable;
De 0.6 - 0.7 Cuestionable;
De 0.5 - 0.6 Pobre; y,
De 0.0 - 0.5: No aceptable

La validez, que se refiere al grado en que una medición o estudio alcanza una conclusión correcta, requerirá de la apreciación de 5 expertos relacionados al tema de investigación, a fin de validar el instrumento.

Aplicación del instrumento:

Como parte del proceso de investigación se convocará a una reunión con todos los productores acuícolas del distrito de Manantay a fin de dar a conocer los objetivos de la encuesta y allí mismo se procederá a aplicar el cuestionario. La información recolectada será tabulada en Microsoft Excel para luego ser procesados según corresponda.

Criterio de inclusión: Pobladores acuicultores pertenecientes al distrito de Manantay que figuran en el padrón oficial de PRODUCE.

3.4 Variables:

Cuadro 3. Operacionalización de Variables

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA
BIENESTAR DEL PRODUCTOR ACUICOLA	DATOS GENERALES	Edad	18 a 30; 31 a 42; 43 a 57; 58 a más
		Sexo	Masculino; Femenino
		Estado civil del representante	Soltero(a); Casado(a); Divorciado(a); Viudo(a)
		Grado de Instrucción	Primaria, Secundaria, Superior incompleta: Superior completa
	ECONOMICO	Tipo de Vivienda	Madera, semi noble, noble
		N° de personas que viven en el hogar	1 a 3; 4 a 6; 6 a más
		Actividad principal a la que se dedica	Acuicultura, Agricultura, Comercio, otros
		Cuantos personan generan ingresos al mes	Abierto
		Ingreso familiar	500 a 1000, 1001 a 1500, 1501 a 2000, más de 2000
		N° de estanques con que cuenta	Abierto
		Área de los estanques	Abierto
		Especies con la que trabaja	Abierto
		Gasto en el consumo final de la familia	500 a 1000, 1001 a 1500, 1501 a 2000, más de 2000
		Dificultades en el centro laboral	Pequeñas dificultades, Medianas dificultades, muchas dificultades
		Dificultades para llegar a fin de mes	Pequeñas dificultades, Medianas dificultades, muchas dificultades
	SOCIAL	Pertenece a alguna asociación de acuicultores	SI; NO
		Considera que es importante contar con una asociación	SI; NO
		Recibe alguna capacitación por parte del estado	SI; NO
		La comercialización del producto es la adecuada	SI; NO

3.5 Población y muestra

En la investigación se trabajó con los 9 productores acuícolas registrados en el Padrón de productores acuícolas del Distrito de Manantay, que obra en la dependencia correspondiente de la Dirección Regional de la Producción – Ucayali.

3.6 Tratamientos

Dada la naturaleza de la investigación, no se aplicarán tratamientos.

3.7 Recolección de datos

Se aplicó las encuestas a todos los productores acuícolas del distrito de Manantay, aplicando las mejoras y correcciones que se dieron a fin de realizar obtener buenos resultados.

3.7.1. Fuentes de información

En el proceso de recolección de la información se usó principalmente fuentes de información primaria (reunión de sensibilización / consentimiento informado y la encuesta semi estructurada); por lo que se realizó un acercamiento a la zona y se obtuvo información de primera mano. Además, se obtuvo información secundaria en archivos bajo el contexto histórico, social y político de la zona acuícola de Manantay y sus alrededores.

3.7.2. Unidad experimental y unidad de medición

Para la presente investigación la unidad básica de análisis fueron los productores acuícolas del distrito de Manantay registrados en padrón de PRODUCE – Ucayali conforme lo considera Briones (1996)

3.7.3. Técnicas para la recolección de datos.

Se aplicó la encuesta como técnica de recolección de datos y cuyo instrumento fue el cuestionario, la misma que se aplicaron a todos los productores acuícolas del distrito de Manantay.

3.8 Procesamiento de datos

Para evaluar la calidad de vida e identificar los factores determinantes de la calidad de vida del productor acuícola del Distrito de Manantay - Coronel Portillo – Región Ucayali, los datos procedentes de la encuesta, fueron procesados y analizados por medios electrónicos, clasificados y sistematizados de acuerdo a las unidades de análisis correspondientes, respecto a sus variables, a través de Microsoft Excel y el programa estadístico SPSS versión 26 y sometidos al análisis estadísticas descriptivas.

3.8.1. Tipo y Nivel de Investigación

El tipo de investigación es básica, también conocida como investigación pura, fundamental o teórica, se enfoca en la generación de conocimiento nuevo sin una aplicación práctica inmediata. Su objetivo es comprender los fenómenos y principios que rigen el mundo que nos rodea.

El Nivel de la investigación es descriptivo, es decir es aquella que busca, como su propio nombre indica, describir de manera detallada alguna variable relacionada con el estudio, como pueden ser las características de la población, un fenómeno concreto, etc.

Enfoque: Cuantitativo, La investigación cuantitativa es un método estructurado de recopilación y análisis de información que se obtiene a través de diversas fuentes. Este proceso se lleva a cabo con el uso de herramientas estadísticas y matemáticas con el propósito de cuantificar el problema de investigación

3.8.2. Diseño Estadístico

Es un diseño estadístico no experimental, es decir es aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos

3.8.3. Análisis Estadístico

En el estudio se realizó un análisis estadístico descriptivo utilizando las tablas y gráficos de frecuencias, se aplicó la prueba de confiabilidad de Cronbach para la validación del instrumento.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

Datos Generales

Los cuadros 4 y 5 muestran que el 77.8% de los productores acuícolas son varones, asimismo el 55.6% tienen grado de instrucción superior. Ver figuras 2 y 3

Cuadro 4. Productores acuícolas según sexo

	Frecuencia	Porcentaje
MASCULINO	7	77.8
FEMENINO	2	22.2
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 5. Grado de Instrucción de los productores acuícolas de Manantay

	Frecuencia	Porcentaje
PRIMARIA	2	22.2
SECUNDARIA	2	22.2
SUPERIOR	5	55.6
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

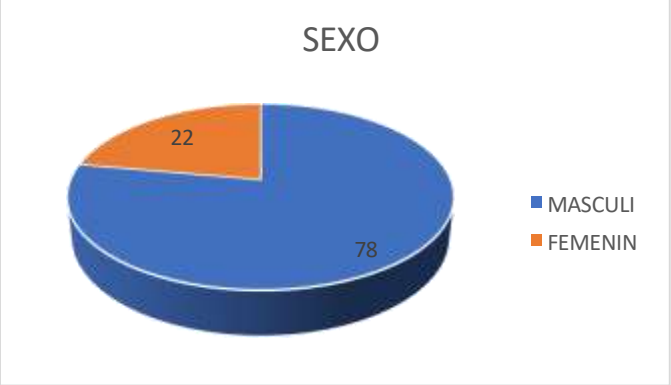


Figura 2: Productores Acuícolas según Sexo

Fuente: Propia de la investigación

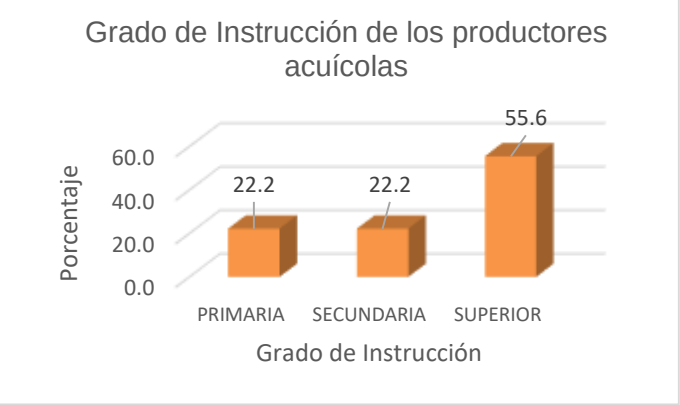


Figura 3: Grado de Instrucción de los productores

Fuente: Propia de la investigación

Analizar los ingresos, gastos y nivel de rentabilidad económica de la actividad acuícola en el distrito de Manantay.

Ingresos, gastos y rentabilidad económica

Los cuadros 6 y 7 reflejan que el 44.4% de los pobladores tienen como actividad principal la piscicultura, mientras que el 66.6% tienen como actividad principal el comercio, madereros entre otros, cuyos ingresos mensuales oscila entre S/. 500 a S/.1000 lo que representa un 66.7% y el 22.3% tienen ingresos mensuales entre S/. 1000 a S/. 2000, lo que refleja una rentabilidad moderada. Ver figuras 4 y 5.

Cuadro 6. Actividad Principal de los productores acuícolas

	Frecuencia	Porcentaje
COMERCIANTE	2	22.2
MADERERO	1	11.1
PISCICULTOR	4	44.4
EMPLEADO	1	11.1
OTRO	1	11.1
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 7. Ingreso Mensual de los productores acuícolas

	Frecuencia	Porcentaje
S/. 500 A S/. 1000	6	66.7
S/. 1001 A S/. 2000	3	33.3
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

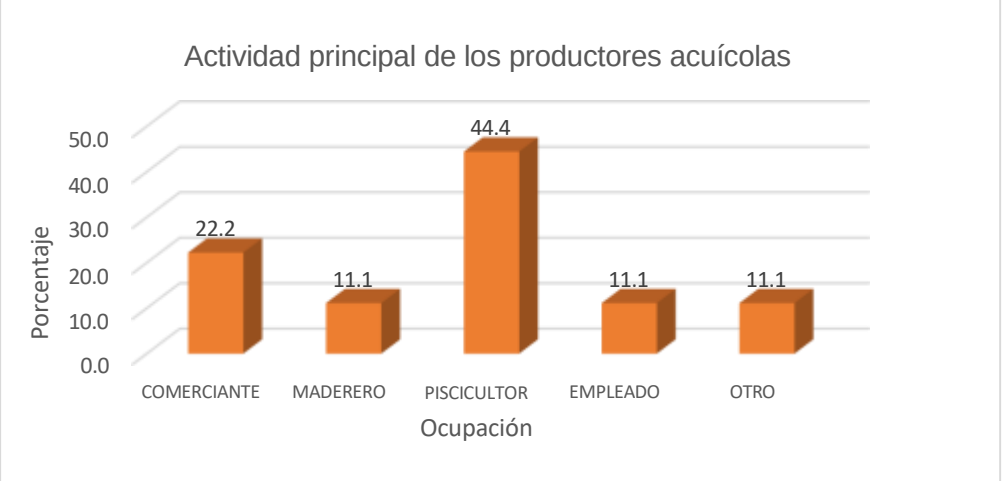


Figura 4: Actividad Principal de los productores acuícolas
Fuente: Propia de la investigación

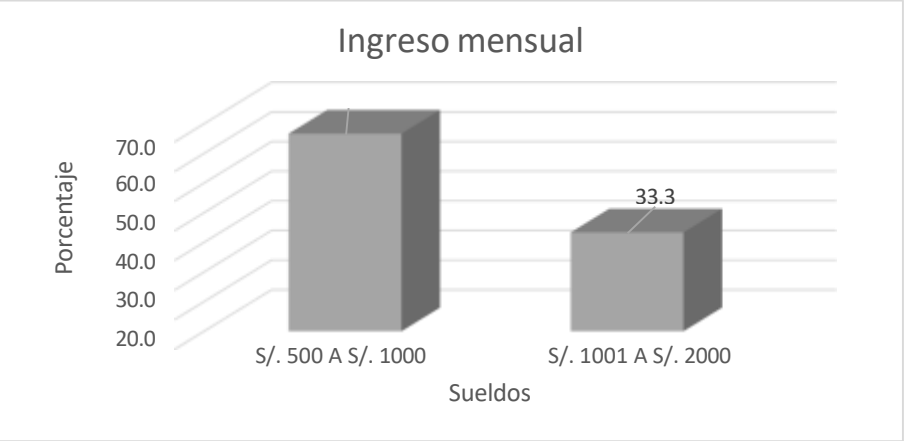


Figura 5: Ingreso mensual
Fuente: Propia de la investigación

Acceso a Servicios Básicos

El 66.7% de los pobladores cuentan con el servicio de luz y agua (cuadro 8), de los cuales el 44.4% sus viviendas son de material semi noble (cuadro 9), el 88.9% cuenta con servicio médico (Cuadro 10), de los cuales el 55.6% se atienden en ESSALUD y el 44.4% se atienden en postas médicas (cuadro 11). Ver figura 6,7,8 y 9 respectivamente.

Cuadro 8. Servicios Básicos con que cuentan los productores acuícolas

	Frecuencia	Porcentaje
LUZ	3	33.3
LUZ Y AGUA	6	66.7
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 9. Tipo de Vivienda

	Frecuencia	Porcentaje
MATERIAL NOBLE	2	22.2
SEMI NOBLE	4	44.4
MADERA	3	33.3
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

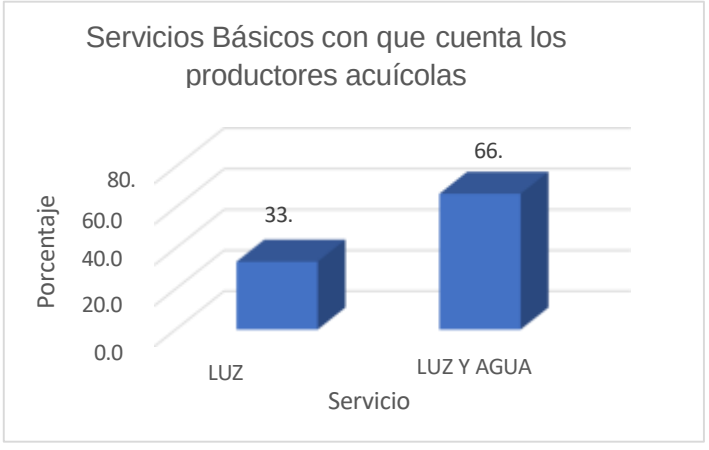


Figura 6: Servicios Básicos con que cuenta
Fuente: Propia de la investigación

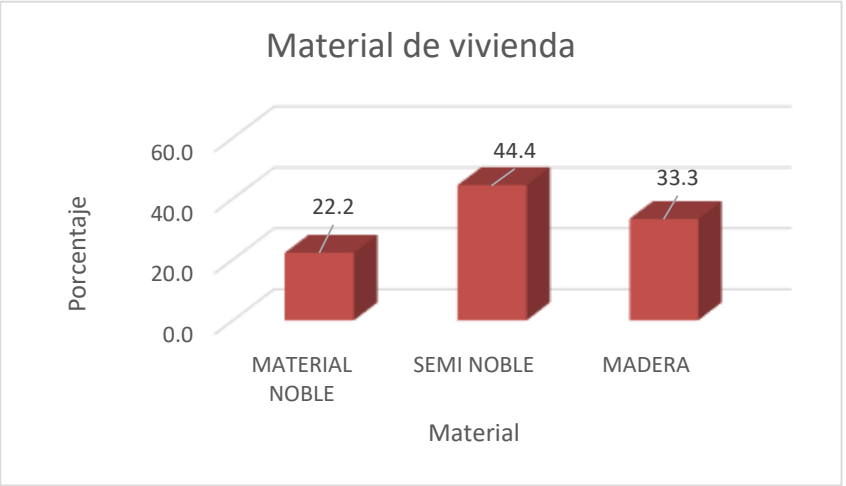


Figura 7: Material de vivienda
Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 10. Acceso a Servicio de Salud

	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	88.9
NO	1	11.1
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 11. Centro de Salud donde asiste

	Frecuencia	Porcentaje
ESSALUD	5	55.6
POSTA MEDICA	4	44.4
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación



Figura 8: Acceso a servicio de salud
Fuente: Propia de la investigación

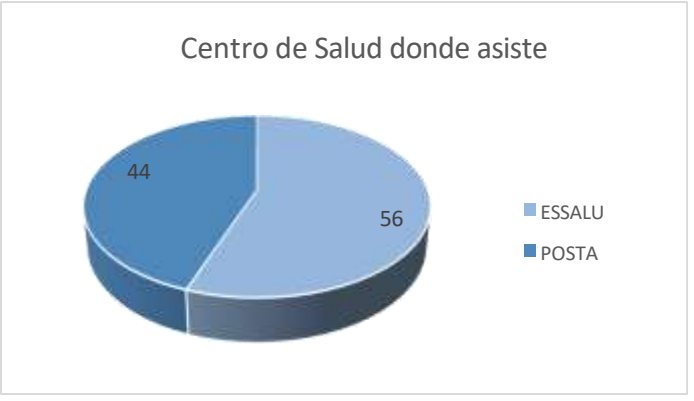


Figura 9: Centro de salud donde asiste
Fuente: Propia de la investigación

El 77,8% de los pobladores cuentan con título de propiedad de su terreno (Cuadro 12), mientras que el 66.6% cuentan entre 1 y 4 estanques (Cuadro 13), conformando un área total de 2 a 8 hectáreas (cuadro 14), asimismo el 77.7% de agua de los estanques provienen de la lluvia (cuadro 15). Ver figuras 10 y 11.

Cuadro 12. Documentos con que cuenta el terreno

	Frecuencia	Porcentaje
TITULO DE PROPIEDAD	7	77.8
CERTFICADO DE POSESION	2	22.2
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

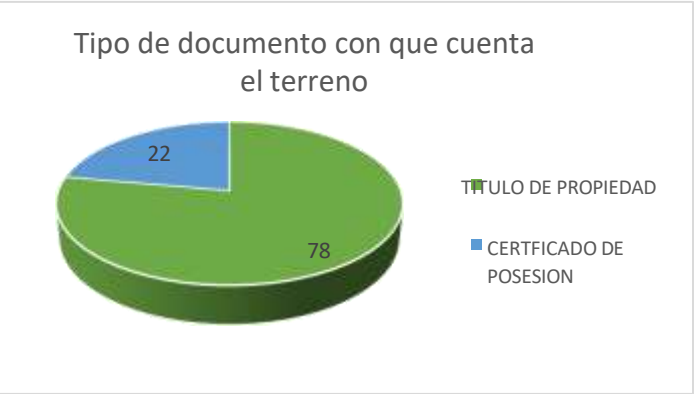


Figura 10: Documentos con que cuenta el terreno
Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 13: N° de estanques por acuicultor

N° estanques	Frecuencia	Porcentaje
1 – 4	6	66.6
5 – 8	3	33.4
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 14. Área total (ha) de los terrenos

Ha	Frecuencia	Porcentaje
2,	2	22.2
2,5	2	22.2
5,	3	33.3
8,5	1	11.1
36,	1	11.1
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 15. Fuente de agua para los estanques

	Frecuencia	Porcentaje
LLUVIA	7	77.8
QUEBRADA	2	22.2
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

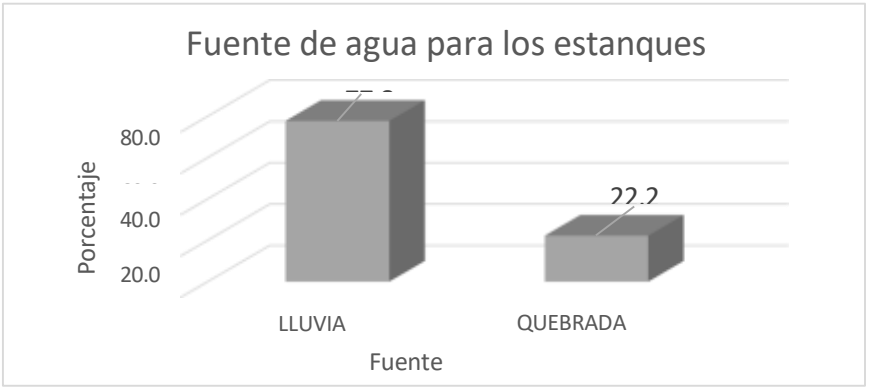


Figura 11: Fuente de agua de los estanques
Fuente: Propia de la investigación

Aspectos legales y comerciales

El 66.7% de los piscicultores cuentan con autorización de DIREPRO (Cuadro 16), sin embargo, solo el 11.1% cuenta con autorización de SANIPES (Cuadro 17) y solo el 55.6% tiene permiso del ANA (Cuadro 18), el 44.4% no cuenta con el permiso o simplemente desconoce el trámite. Ver figuras 12, 13 y 14 respectivamente.

Cuadro 16. Cuentan con autorización de funcionamiento por DIREPRO

	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	66.7
NO	2	22.2
EN TRAMITE	1	11.1
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

17. Cuenta con permiso sanitario por SANIPES

	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	11.1
NO	8	88.9
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

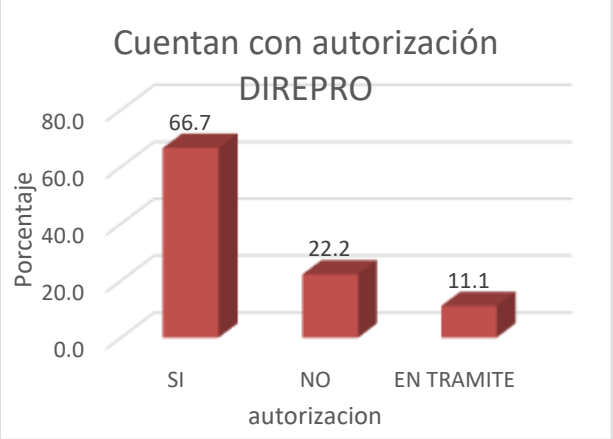


Figura 12: Autorización DIREPRO
Fuente: Propia de la investigación



Figura 13: Permiso SANIPES
Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 18. Cuenta con permiso para uso de agua (ANA)

	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	55.6
NO	3	33.3
DESCONOZCO EL TRAMITE	1	11.1
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

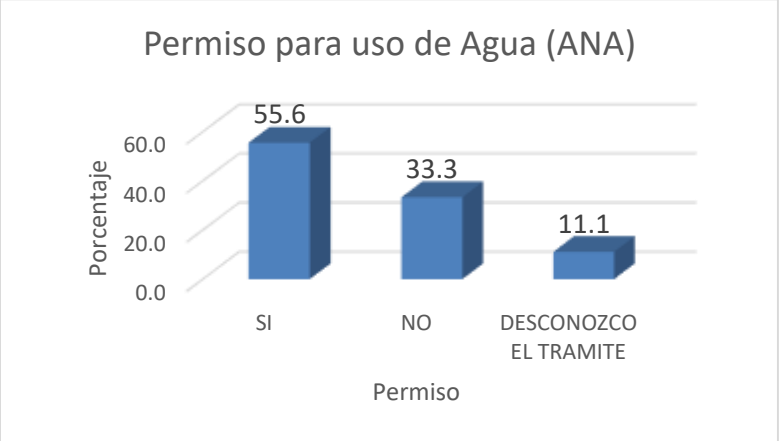


Figura 14: Permiso de ANA
Fuente: Propia de la investigación

Actividad Acuícola

Los piscicultores del distrito de Manantay cultivan solo paco (44.4%), un 44.4% cultivan paco y gamitana y e, 11.1% cultivan paco y boquichico (Cuadro 19), estos alevinos el 55.5% provienen del Calicanto y un 44.4% provienen del IIAP (Cuadro 20), asimismo el 77.,8% de estos alevinos se alimentan con AQUAPRO que es un alimento balanceado, el 22,2% consume otro tipo de alimento (Cuadro 21). Ver figuras 15, 16 y 17.

Cuadro 19. E species que cultivan los productores

	Frecuencia	Porcentaje
PACO	4	44.4
PACO, BOQUICHICO	1	11.1
PACO, GAMITANA	4	44.4
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 20. Procedencia de los alevinos

	Frecuencia	Porcentaje
IIAP	4	44.4
CALICANTO	5	55.6
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

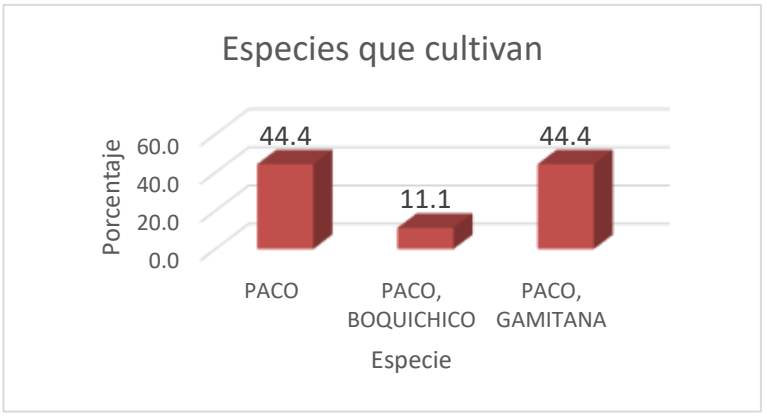


Figura 15: Especies que cultivan
Fuente: Propia de la investigación

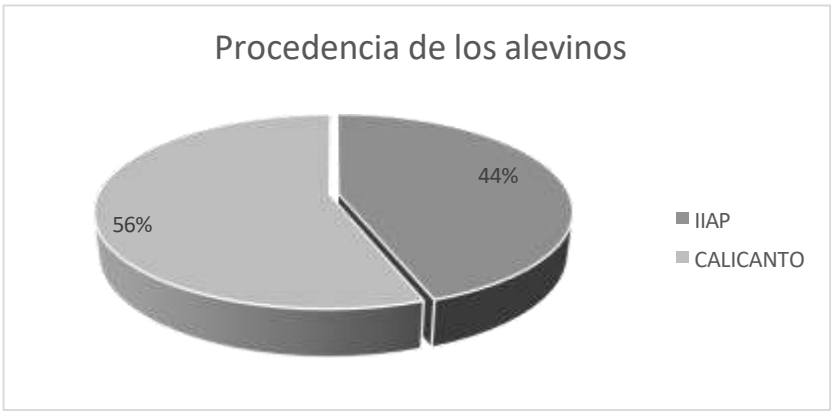


Figura 16: Procedencia de los peces.
Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 21. A limento balanceado que utilizan los productores

	Frecuencia	Porcentaje
AQUAPRO	7	77.8
OTRO	2	22.2
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

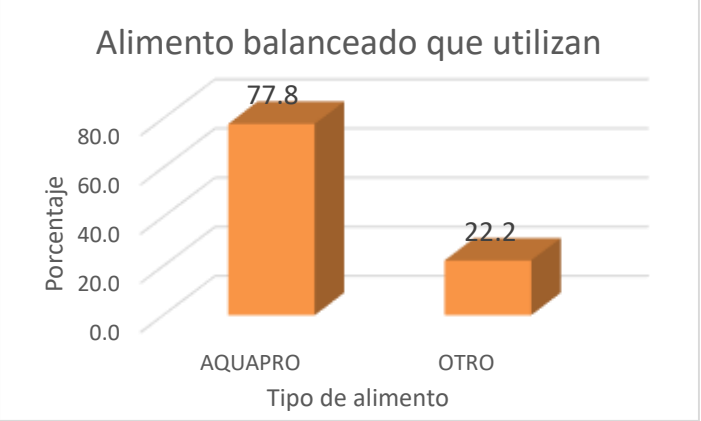


Figura 17: Alimento balanceado que utilizan
Fuente: Propia de la investigación

Producción por campaña

El 88.9% de la producción se produce en época de vaciante (Cuadro 23), siendo el 55.6% producen entre 100 a 1000 kg por campaña, y el 44.4% produce entre 1000 a 2000 kg por campaña (Cuadro 22)

Cuadro 22. Producción por campaña (kg)

	Frecuencia	Porcentaje
100 – 1000	5	55.6
1000 – 2000	2	22.2
2000 a mas	2	22.2
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 23. Época del año que cosechan el pescado

	Frecuencia	Porcentaje
CRECIENTE	1	11.1
VACIANTE	8	88.9
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

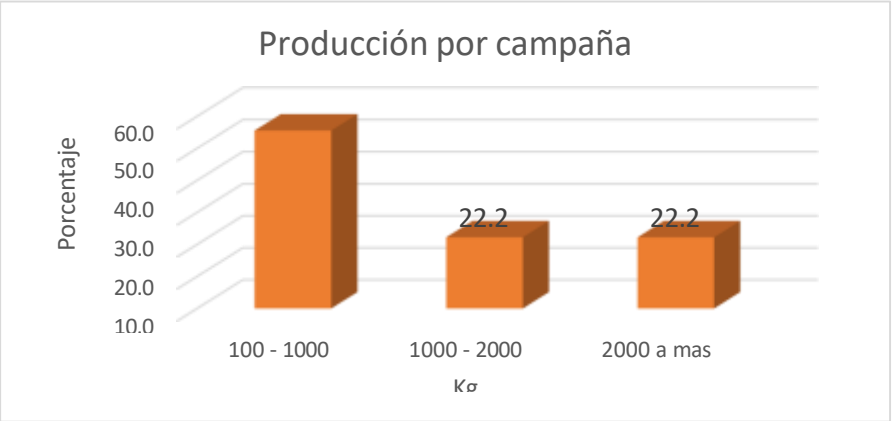


Figura 18: Producción por campaña
Fuente: Propia de la investigación

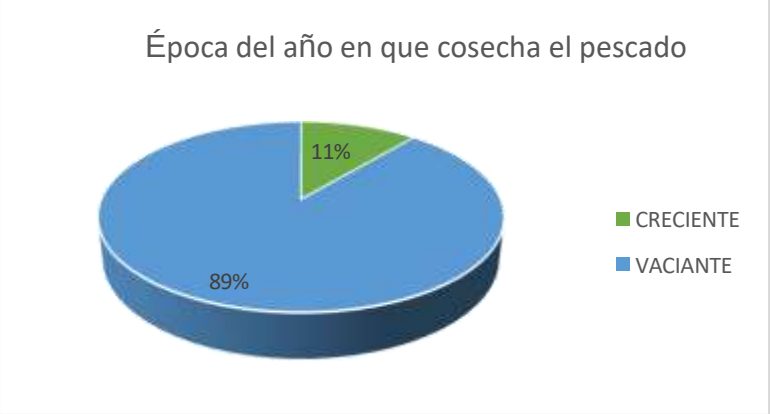


Figura 19: Época de cosecha
Fuente: Propia de la investigación

Transporte y Comercialización

El 44.4% de los piscicultores utilizan sacos de polietileno para transportar los alevinos para su comercialización (Cuadro 24), mientras que el 55.5% utiliza otros medios de transporte tales como a granel en camioneta y bandejas de plásticos, tinas entre otros, asimismo un 44.4% se realiza la venta directamente a mercado de otras regiones, un 22.2% directo a mercado locales (Cuadro 25). Ver figuras 20 y 21.

Cuadro 24. Medios de transporte para la comercialización

	Frecuencia	Porcentaje
EN SACOS DE POLIETILENO	4	44.4
A GRANEL EN CAMIONETA	1	11.1
OTROS	4	44.4
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

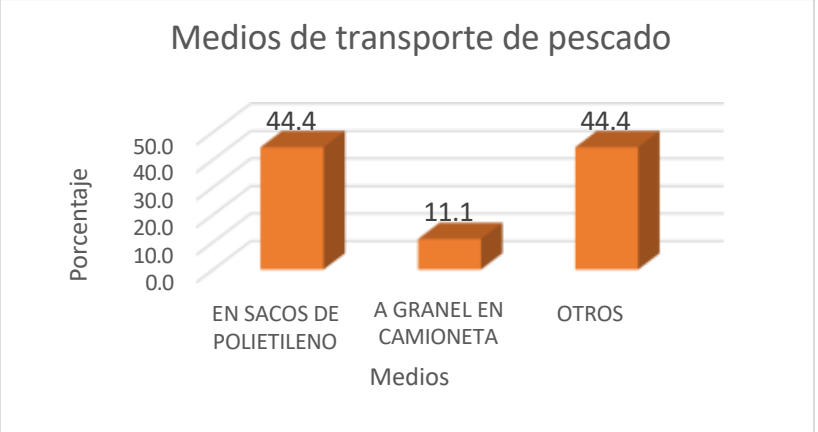


Figura 20: Medios de transporte para el pescado
Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 25. Lugares donde comercializan el pescado

	Frecuencia	Porcentaje
A MAYORISTAS QUE OFERTAN EN OTRAS REGIONES	4	44.4
DIRECTO AL PUBLICOS EN MERCADOS LOCALES	2	22.2
OTRO	3	33.3
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

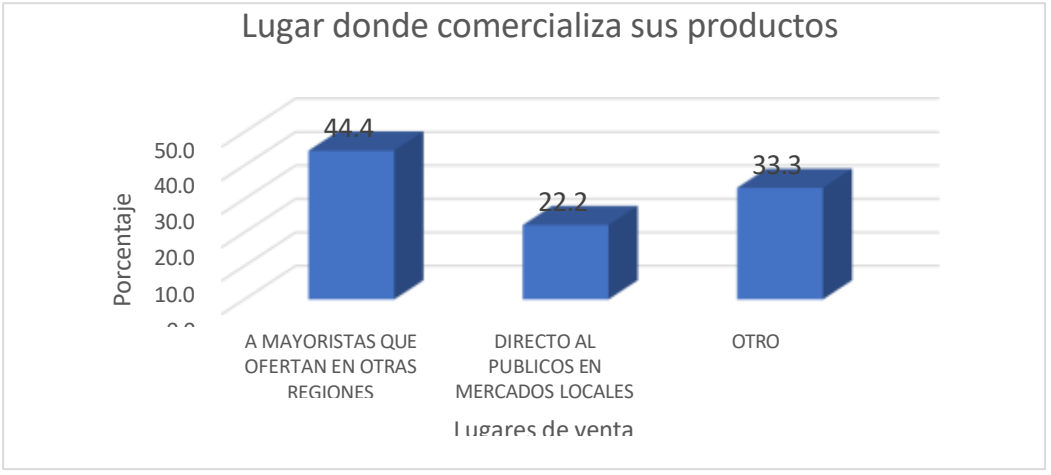


Figura 21: Lugares de venta del producto
Fuente: Propia de la investigación

Capacitación y asistencia técnica

El 66.7% de los piscicultores recibieron capacitación contra un 33.3% que no lo recibieron (Cuadro 26), DIREPRO y IIAP fueron las instituciones que dieron la capacitación (Cuadro 27), sin embargo, el 100% de los piscicultores manifiesta que la capacitación, asistencia técnica y permanente es muy importante para la actividad acuícola. Ver figuras 22 y 23.

Cuadro 26. Recibieron alguna capacitación de alguna institución

	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	66.7
NO	3	33.3
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

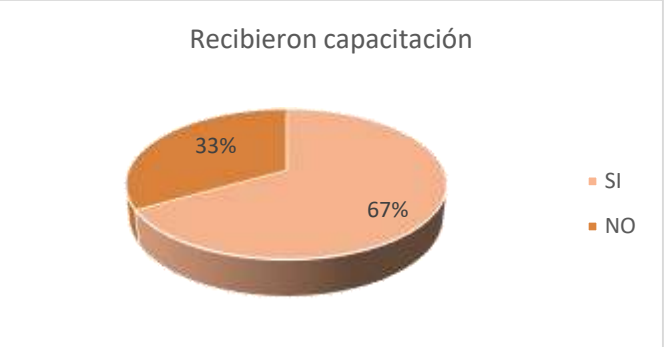


Figura 22: Recibieron capacitación
Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 27. Institución que recibieron capacitación

	Frecuencia	Porcentaje
DIREPRO	2	22.2
IIAP	2	22.2
NINGUNA	5	55.6
Total	9	100.0

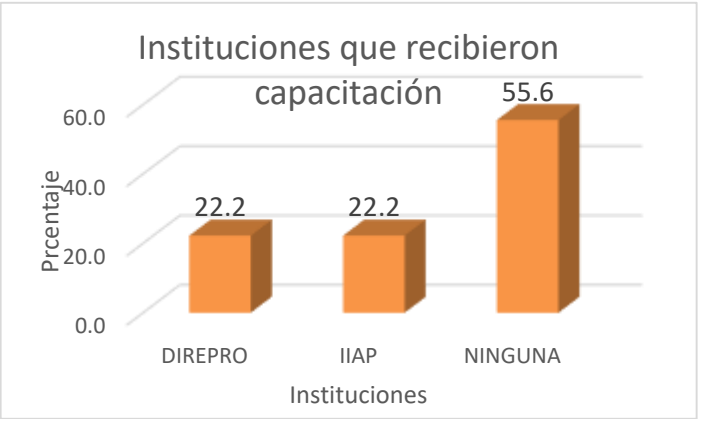


Figura 23: Instituciones que dieron capacitación
Fuente: Propia de investigación

Cuadro 28. La capacitación y asistencia técnica oportuna y permanente son importantes

	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

Asociación y organización

El 66.7% de los acuicultores desea pertenecer a una asociación u organización de productores y un 33.3% indica que no desea pertenecer (Cuadro 29), ya que consideran que pertenecer a una les abre las puertas y mejoraría las ventas de sus productos (Cuadro 30), así como aumentaría el nivel de conocimiento a través de las capacitaciones. Ver figura 24 y 25.

Cuadro 29. Deseo de pertenecer a una asociación de productores

	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	66.7
NO	3	33.3
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación



Figura 24: Desea pertenecer a una asociación
Fuente: Propia de la investigación

Cuadro 30. Razones por la que desea pertenecer a una organización.

	Frecuencia	Porcentaje
ABRE PUERTAS Y MEJORA LAS VENTAS DEL PRODUCTO	3	33.3
MEJORARÍA EL CONOCIMIENTO CON LAS CAPACITACIONES	3	33.3
YA PERTENEZCO A UNO	3	33.3
Total	9	100.0

Fuente: Propia de la investigación

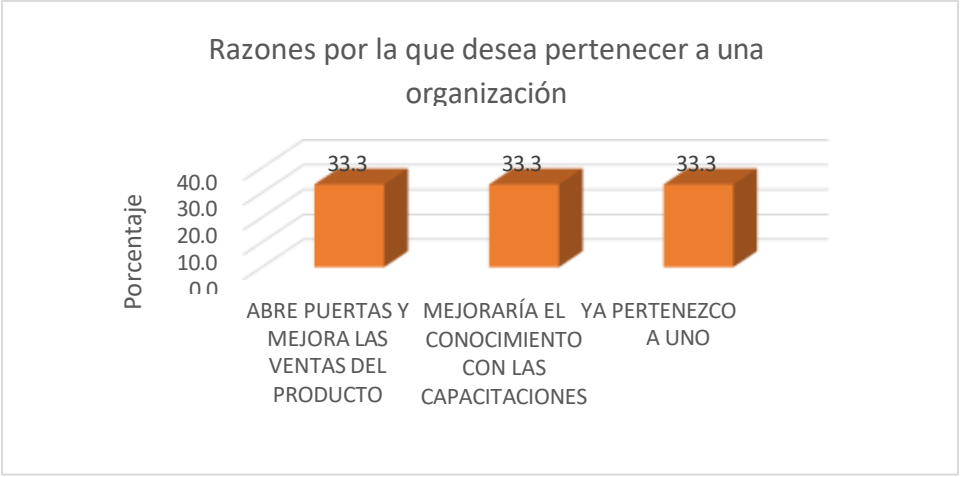


Figura 25: Porque desea pertenecer o no a una organización
Fuente: Propia de la investigación

Discusiones

En el análisis sociodemográfico, predominancia masculina, coincide con los hallazgos de Carrel & Zambrano (2021) en el sector camaronero de la provincia del Guayas, donde la mayoría de los empleos son ocupados por hombres, en Nivel educativo superior, difiere de Alarcón et al. (2021), quienes encontraron que la baja escolaridad era una de las motivaciones para el rechazo a la instalación de una empresa acuícola en Chile, en diversificación de actividades económicas es similar a Zea (2017), quien encontró que la población rural no solo depende de la agricultura, sino que también se dedica a otras actividades como el comercio y la madera.

Aspectos económicos, Ingresos moderados, se ubican dentro del rango encontrado por Ocampo (2019) para los productores de plátano en Ecuador, también en rentabilidad moderada es similar a lo encontrado por Gómez et al. (2007) en Colombia, donde la satisfacción con el trabajo y la autoeficacia son factores importantes para el bienestar subjetivo.

Tenencia de la tierra y acuicultura, alta formalización de la tenencia de la tierra: lo que difiere de Ocampo (2019), quien encontró que la mayoría de los productores de plátano en Ecuador no cuentan con título de propiedad, tamaño pequeño de los estanques es similar a lo encontrado por Alarcón et al. (2021) en Chile, donde la pequeña escala de la acuicultura es una de las preocupaciones de las comunidades locales, dependencia de la lluvia como fuente de agua: Coincide con Fawas-Yissi y Vallejos-Cartes (2011) al señalar la importancia de la gestión del agua para la sostenibilidad rural.

Aspectos legales y comerciales, bajo cumplimiento de la normativa legal: similar a lo encontrado por Zea (2017) en las producciones de cítricos de Colombia, donde el incumplimiento de las normas genera problemas ambientales y de salud pública. la comercialización informal: coincide con Carrel & Zambrano (2021) al señalar la necesidad de fortalecer la formalización y asociatividad para mejorar las condiciones de comercialización de los productos acuícolas.

Capacitación y organización, valoración de la capacitación: similar a lo encontrado por Ocampo (2019) y Zea (2017), quienes identificaron la capacitación como una herramienta clave para mejorar la calidad de vida de los productores rurales, falta de organización: coincide con Fawas-Yissi y Vallejos-Cartes (2011) al señalar la importancia de la asociatividad para el desarrollo rural sostenible.

Con respecto a la ocupación, la piscicultura es la principal actividad económica para el 44.4% de los pobladores, seguida del comercio (22.2%). Esta información destaca la importancia de

la piscicultura como fuente de ingresos y empleo en la región, vemos que concuerda con Carrel & Zambrano (2021), quien indica que aportan a mejorar el nivel de vida de la población especialista, entre las cuales tenemos a los criaderos, alimentadores, choferes, biólogos, descabezadores, cargadores, personal administrativo, seguridad, que contribuyen en todo el proceso productivo hasta la comercialización local o internacional

Referentes a los Ingresos, los productores acuícolas del distrito de Manantay tienen ingresos mensuales que oscilan entre 500 y 2000 soles, con un 66.7% en el rango de 500 a 1000 soles y un 33.3% entre 1000 y 2000 soles, estos datos sugieren que la mayoría de los productores se encuentran en un nivel de ingresos medio-bajo, lo que dificulta determinar la viabilidad económica de la piscicultura en la región. Sería necesario un análisis más profundo de los costos de producción, precios de venta y márgenes de ganancia para evaluar la rentabilidad de este sector, quien concuerda con Zea et al. (2017), que el análisis de la calidad de vida en el trabajo, permite definir estrategias y correctivos para mejorar los factores que afectan directamente a la persona e indirectamente su capacidad productiva en la empresa y para ello aplicaron una encuesta, cuyos resultados arrojaron un nivel bajo de calidad de vida en las dimensiones de Integración al Puesto de Trabajo, Desarrollo Personal y, nivel medio de calidad de vida en las dimensiones Soporte Institucional para el Trabajo, Seguridad en el Trabajo, satisfacción por el Trabajo y bienestar logrado a través del trabajo

En Acceso a servicios básicos La mayoría de los productores (66.7%) tiene acceso a luz y agua, mientras que el 33.3% solo cuenta con el servicio de luz. En cuanto a vivienda, el 44.4% reside en casas de material semi noble, el 33.3% en viviendas de madera y solo un 22.2% en casas de material noble. Estos datos revelan que, si bien la mayoría de los productores tiene acceso a servicios básicos, Acceso a salud: El 88.9% de los productores tiene acceso a servicios de salud, principalmente en ESSALUD (55.6%) y la posta médica local (44.4%). Sin embargo, este acceso no garantiza una atención médica de calidad, ya que aún existen brechas en la cobertura y la atención especializada, pocos viven en condiciones precarias, concuerda con Klarián (2017) se identificó como aspectos relevantes la educación de los hijos, sus viviendas en su mayoría de material noble, atención de salud, salud de los miembros del grupo familiar y la contaminación ambiental, existe satisfacción en temas de vivienda, trabajo, ingresos y por otro, escasas oportunidades de desarrollo cultural y muy bajo o casi nulo interés por participar comunitariamente.

V. CONCLUSIONES

Aspectos sociodemográficos: La población acuícola del distrito de Manantay está mayoritariamente compuesta por hombres (77.8%), El nivel educativo predominante es el superior (55.6%), Las principales actividades económicas, además de la piscicultura (44.4%), son el comercio (22.2%), la madera y el empleo asalariado.

Aspectos económicos: Los ingresos mensuales de los productores acuícolas se encuentran entre S/500 y S/2000, con una mayor concentración en el rango de S/500 a S/1000 (66.7%), La rentabilidad de la actividad acuícola es moderada, con un ingreso promedio mensual de S/1000.

Acceso a servicios básicos: El acceso a servicios básicos como luz y agua es limitado, con solo el 66.7% de la población teniendo acceso a ambos servicios, La mayoría de las viviendas son de material semi noble (44.4%) o de madera (33.3%), El acceso a servicios de salud es relativamente alto (88.9%), con la atención distribuida entre ESSALUD (55.6%) y la posta médica local (44.4%).

Tenencia de la tierra y acuicultura: La mayoría de los productores acuícolas (77.8%) cuentan con título de propiedad de sus terrenos, mientras que el 22.2% solo posee certificado de posesión, El número de estanques por productor varía entre 2 y 8, con una concentración en el rango de 6 a 8 estanques (33.3%), la principal fuente de agua para los estanques es la lluvia (77.8%), seguida de las quebradas (22.2%).

Aspectos legales y comerciales: El cumplimiento de la normativa legal en el sector acuícola es bajo, El 66.7% de los piscicultores no cuenta con autorización de la DIREPRO, El 88.9% no tiene permiso de SANIPES, El 33.3% no cuenta con permiso para uso de agua (ANA),

La principal especie cultivada es el paco y gamitana (44.4%) y paco y boquichico (11.1%), los alevinos se obtienen principalmente de CALICANTO (55.6%) y del IIAP (44.4%), El alimento predominante para los alevinos es AQUAPRO (77.8%), La producción por campaña varía entre 100 y 2000 kg, con una mayor concentración en el rango de 100 a 1000 kg (55.6%), La cosecha se realiza principalmente en época de vaciante (88.9%), Los productos se transportan a los mercados principalmente en sacos de polietileno (44.4%).

La comercialización se realiza principalmente a mayoristas (44.1%), Capacitación y organización: la mayoría de los piscicultores (66.7%) han recibido capacitación en acuicultura, El 100% de los productores considera que la capacitación y asistencia técnica son importantes para mejorar la actividad, no cuenta con una organización en la zona, El 66.7% de los productores estaría dispuesto a participar en una asociación de productores.

VI. RECOMENDACIONES

Fortalecer la educación y capacitación en acuicultura es decir Implementar programas de educación continua y capacitación técnica para los productores acuícolas, enfocándose en buenas prácticas de cultivo, manejo de recursos hídricos, gestión empresarial y comercialización, de otro modo también Fortalecer el cumplimiento de la normativa legal e Implementar campañas de sensibilización y asistencia técnica para que los productores acuícolas cumplan con la normativa legal vigente en el sector, incluyendo la obtención de permisos y autorizaciones correspondientes, Promover la diversificación de especies y abastecimiento de alimentos, de peces cultivadas para reducir el riesgo de enfermedades y plagas, y aprovechar las diferentes demandas del mercado, actualmente está desabastecido en un 22.2%.

Mejorar la gestión de recursos hídricos, incluyendo la construcción de reservorios, el uso eficiente del agua y la protección de las fuentes de agua, Apoyar la investigación y transferencia de tecnología en acuicultura, adaptando tecnologías innovadoras a las condiciones locales y promoviendo su adopción por parte de los productores, Fomentar la creación de asociaciones de productores acuícolas para fortalecer su capacidad de negociación, acceso a mercados y gestión de recursos, Mejorar la infraestructura vial es decir las autoridades deben Invertir en la mejora y mantenimiento de la infraestructura vial para facilitar el transporte de los productos acuícolas a los mercados de destino.

Desarrollar estrategias de promoción y comercialización: Implementar estrategias de promoción y comercialización del pescado producido en la zona, destacando sus atributos y calidad diferenciada. Falta de promoción del pescado en un 55.6%, Facilitar la creación de organizaciones de productores: Brindar apoyo técnico y financiero para la creación y fortalecimiento de organizaciones de productores acuícolas, promoviendo su participación activa en la toma de decisiones y la gestión de su actividad, Realizar estudios de mercado: Realizar estudios de mercado para identificar las necesidades y demandas de los consumidores, permitiendo a los productores orientar su producción y comercialización de manera efectiva, Investigar sobre enfermedades y plagas: Desarrollar investigaciones sobre enfermedades y plagas que afectan a las especies acuícolas, cultivadas en la zona, para implementar estrategias de prevención y control adecuadas, Evaluar el impacto ambiental: Evaluar el impacto ambiental de la actividad acuícola en la zona, identificando posibles riesgos y promoviendo prácticas sostenibles que minimicen su huella ambiental.

VII. BIBLIOGRAFIA

Alarcón, P., Carrasco, Á., Salazar, C., Jaime, M., y Martin, C. (2021). Environmental risk perception in aquaculture mega-projects. The case of Cobquecura in Chile. Revista de geografía Norte Grande, (79), 103-121. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34022021000200103

Alguacil, J. (2000). Calidad de vida y praxis urbana. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas y Siglo XXI (en línea). Madrid, ES. Consultado 6 de febrero de 2021. Disponible en http://habitat.aq.upm.es/cvpu/

Baldi, G. (2010). Percepción de la calidad de vida en una muestra de individuos residentes en la región de Cuyo, Argentina. Fundamentos en Humanidades, XI (22),179-194. (en línea). San Luis, AR. Consultado 6 de febrero de 2021. ISSN: 1515-4467. Disponible en https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=184/18419812011

.

Berger, C. (2020). La acuicultura y sus oportunidades para lograr el desarrollo sostenible en el Perú. South Sustainability, 1(1), e003 (en línea). Lima, PE. Consultado 21 de Junio de 2021. Disponible en http://revistas.cientifica.edu.pe/index.php/southsustainability/article/download/585/640/

Caballero, M. F., & Nieto, L. E. (2015). Nueva gestión pública en Colombia y bienestar laboral del profesorado universitario. Entramado, 11(1), 124-134. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/pdf/entra/v11n1/v11n1a09.pd

Carriel,I.S. & Zambrano, L.E., (2021). Análisis del sector acuícola y su aporte al desarrollo local de la provincia del Guayas, período 2015-2020. Recuperado de: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/58142/1/CARRIEL%20ALARCON%20Y%20ZAMBRANO%20PLAZA.pdf

Díaz, J. y Figueroa A. (2014). Sistema Acuícola, Acuicultura (en línea). VE. Consultado 12 de junio de 2021. Recuperado de https://www.monografias.com/trabajos102/sistema-acuicola-acuicultura-tipos/sistema-acuicola-acuicultura-tipos.shtml

Echevarría, K., & Santiago, R. (2017). Percepción del bienestar laboral de los empleados: Estudio comparativo según género. Revista Internacional Administración Y Finanzas, 10(2), 17-27. Recuperado de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3039711

Fawas-Yissi, J. y Vallejos-Cartes, R. (2011). Calidad de vida, ocupación, participación y roles de género: un sistema de indicadores sociales de sostenibilidad rural (Chile). Recuperado de: http://www.scielo.org.co/pdf/cudr/v8n67/v8n67a03.pdf

Ganoza, C. (2017). Factores de bienestar de los productores del distrito de Chazuta, provincia de San Martín, en el departamento de San Martín; quienes dentro del programa de desarrollo alternativo integral y sostenible, pasaron del cultivo ilegal de coca al cultivo de cacao. Lima, PE. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9221/GANOZA_REYES_FACTORES_DE_BIENESTAR_DE_LOS_PRODUCTORES_DEL_DISTRITO_DE_CHAZUTA%20%281%29.pdf?sequence=6&isAllowed=y

George, D. y Mallery, P. (2003). SPSS for Windows Step by Step: A Simple Guide and Reference. 11.0 Update, 4th ed. Allyn & Bacon, Boston, MA.

Gil González, D.A. (2021). Bienestar de pescadores ribereños derivado de la prestación de servicios turísticos en Bahía de La Paz, México. Instituto Politécnico Nacional. Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas La Paz, B. C. S., México pp. iv, 64 h.

Gómez, V., Villegas de Posada, C., Barrera, F., y Cruz, E. (2007). Factores predictores de bienestar subjetivo en una muestra colombiana. Revista Latinoamericana de Psicología, 39(2), 311-325 Recuperado de:http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-05342007000200008&lng=pt&tlng=es

González, R., Hidalgo, G., Salazar J. y Preciado, M. (2009). Instrumento para medir la Calidad de Vida en el Trabajo CVT-GOHISALO. México: Ediciones de la Luna.

GOREU - Gobierno Regional de Ucayali. (2019). Estudio definitivo del proyecto de inversión" MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCÍCOLA EN LA REGIÓN UCAYALI". Perú.

Greaves, N. (2015). La acuicultura: una alternativa para garantizar una seguridad alimentaria sustentable. Hospitalidad ESDAI, (28), 61-78. (en línea). Recuperado de: https://revistas.up.edu.mx/ESDAI/article/view/1483

Gutiérrez-Pérez, C. (2014). El contexto de vulnerabilidad social de pescadores ribereños en la península de Yucatán. Sociedad y Ambiente. Recuperado de: https://revistas.ecosur.mx/sociedadyambiente/index.php/sya/article/view/1549

Gutiérrez, O. (2017). Asociatividad agraria y la mejora de la calidad de vida del productor agropecuario en el Perú según la percepción de los especialistas del MINAGRI - Lima – 2017. Tesis Maestro en Gestión Pública. Perú. 82 p.

Guyatt, G., Fenny, H. y Patrick, D. (1993). Measuring health-related quality of life. Ann Intern Med, 118(8):622-629. (en línea). Recuperado de: http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/8452328

INRENA (Instituto Nacional de Recursos Naturales). 1995. Guía Explicativa del Mapa Ecológico del Perú. Recuperado de: https://es.slideshare.net/bryanerj/gua-explicativa- del-mapa-ecolgico-del-per-1995

INRENA - Instituto Nacional de Recursos Naturales (2005). Mapa Ecológico del Perú: Guía Explicativa. Lima, Perú, Aguilar. 56 p.

Klarián, J. (2017). Determinantes Sociales de Salud y Calidad de Vida en una Localidad con de Deterioro Ambiental, Chañaral, Región De Atacama, Chile. Recuperado de: https://www.tesisenred.net/handle/10803/461195#page=1

Jiménez, C. (2010). Calidad de vida, Temas de sostenibilidad urbana. Madrid, ES. Recuperado de: http://habitat.aq.upm.es/temas/a-calidad-de-vida.html

Mamani, D. (2019). Influencia de la Inversión Pública por Programas Presupuestales en la Calidad de Vida de los Pobladores del Distrito de Crucero, Carabaya - Puno, años 2007 y 2017. Tesis Licenciado en Administración y Negocios Internacionales. Juliaca, Perú. 126 p.

MINAM - Ministerio del Ambiente (2015). Estudio de desempeño ambiental 2003 – 2013. Recuperado de: https://www.minam.gob.pe/esda/

MDM - Municipalidad distrital de Manantay. (2016). Plan de Desarrollo Concertado 2016- 2021. Recuperado de: https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/13722/PLAN_13722_2016_PDC_2016-2021_MANANTAY_FINAL.PDF

Montoya, C., Méndez, J. y Boyero, M. (2017). Trabajo digno y decente: una mirada desde la OIT para la generación de indicadores para las Pyme mexicanas y colombianas. Visión de Futuro, 21(2), 48-106. Recuperado de http://revistacientifica.fce.unam.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=444:2018-04-04-21-34-30&catid=185:2017-10-24-22-44-21&Itemid=95

MPCP - Municipalidad de Coronel Portillo (s.f). Diagnostico Urbano. Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Coronel Portillo incluye Distritos Conurbanos de Calleria, Yarinacocha y Manantay 2017- 2027. Recuperado de: https://www.municportillo.gob.pe/images/pdf/doc2018/pdu17-27/memoriad/dp_p2.pdf

Ocampo, B. (2019). Calidad De Vida de Productores de Plátano (Musa Paradisiaca) Que Adoptan Paquetes Tecnológicos, En El Cantón El Carmen, Ecuador. Tesis Maestro Magister Scientiae En Innovación Agraria Para El Desarrollo Rural. Lima, Perú.

Pajares, V. (2006). Felicidad y Calidad de Vida: ¿Entre ambos conceptos equiparación omediación? Ars Medica, 13, 105-122 p. (en línea). Ateneo Pontificio Regina Apostolorum, Roma. Consultado 12 de junio de 2021. Disponible en https://arsmedica.cl/index.php/MED/article/view/179/109

Philipps, J. L. (2019). Calidad De Vida De Los Productores De Carbón Artesanal Vegetal en el distrito de Manantay de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali. (en línea) Tesis Magister En Ciencias de Agroecología Mención Gestión Ambiental. Tingo María, Perú. Recuperado de http://Repositorio.unas.edu.pe/Bitstream/Handle/Unas/1391/Jlpg_2019.Pdf?Sequence=1& Isallowed=Y

PRODUCE. (2017). Decreto supremo Nº 030-2001-pe - Reglamento de la ley de promoción y desarrollo de la acuicultura. (en línea). Recuperado de: http://www2.produce.gob.pe/RepositorioAPS/1/jer/PROPESCA_OTRO/mar co-legal/1.2.1.%20REGLAMENTO%20LEY%2027460-10.07.pdf.

PRODUCE. (s.f). Situación actual de la acuicultura en el Perú. Recuperado de: : http://www2.produce.gob.pe/RepositorioAPS/3/jer/ACUISUBMENU4/boletines/SITUACI%C3%93N%20ACTUAL%20DE%20LA%20ACUICULTURA%20EN%20EL%20PER%C3%9A.pdf.

PRODUCE (2023) Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2022. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos. Recuperado de: https://ogeiee.produce.gob.pe

PRODUCE (2022) Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2021. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos. Recuperado de: https://ogeiee.produce.gob.pe

PRODUCE (2021) Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2020. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos. Recuperado de: https://ogeiee.produce.gob.pe

Rodríguez, I. (2014). "Impacto del Rendimiento y del Ingreso del Cultivo de Cacao en la Calidad de Vida de los Agricultores Del Distrito De Tocache". Tesis Maestro en Ciencias. Tingo María, Perú. Recuperado de

:http://repositorio.unas.edu.pe/handle/UNAS/926

Rodríguez, V., Castro, E. y Collado-Panduro, L. (2021) Gestión pesquera colaborativa como estrategia para promover la pesca sostenible en la Amazonía peruana. Libro de resúmenes del I congreso internacional sobre Amazonía peruana 2020: investigación para el desarrollo, perspectivas y retos. Pág. 53. Recuperado de:
https://repositorio.iiap.gob.pe/bitstream/20.500.12921/604/5/coniap_libro_2021.pdf

Rojas, W. (2018). Gestión de renovación del C.E. Carlos Mariátegui por el área de infraestructura del GORESAM y su influencia en la calidad de vida del poblador de la provincia de Rioja. 2018". Tesis Maestro en Gestión Pública. Tarapoto, Perú. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/29616

Rebaza, M. (2016). Desarrollo de la Acuicultura en la Región Ucayali. Recuperado de:http://www2.produce.gob.pe/RepositorioAPS/3/jer/-1/I-taller/18%20Avances%20realizados%20en%20el%20marco%20de%20la%20imple mentaci%C3%B3n%20del%20PNDA%20(Ucayali).pdf

SENAMHI - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (2013). Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú. Pucallpa, Región Ucayali.

Tabera, I. y Ramírez, N. (2020). Proyecto de investigación: "Construcción de un modelo de ganadería sostenible con pequeños ganaderos productores de leche como una opción de mitigación y adaptación al cambio climático en la Amazonía Suroccidental, Ucayali, Perú". UNU.

Tamayo, K. (2019). Los pescadores ribereños en México: sin derechos no hay bienestar. Inteligencia Pública. Recuperado de: https://www.animalpolitico.com/inteligencia- publica/los-pescadores-ribereños en-mexico-sin-derechos-no-hay-bienestar/

Testa, M.A., Simonson, D.C. (1996). Assessment of quality of life outcomes. NEngl J Med,334(13), 835-840. Doi: 10.1056/NEJM199603283341306

Zea, M; Silva, A y Jaramillo, M. 2017. Calidad de Vida Laboral en Producciones de Cítricos del Suroeste Antioqueño. Tesis Especialistas en Gerencia Agropecuaria. Caldas, Antioquia – Colombia. 94 p.

VIII. ANEXOS



Figura 27:Aplicando la encuesta día



Figura 26: Aplicando la encuesta día







Figura 28: Aplicando la encuesta día





Conociendo las actividades en las piscigranjas



Conociendo las actividades en las piscigranjas

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 292-2017-GRU-DIREPRO

Pucallpa, Noviembre 22 del 2017

Visto el escrito de fecha **10** de **noviembre** del **2017**, presentado por el señora **ESTEÑO MONTOYA SALDAÑA**, identificado con DNI **N° 21142993**, con domicilio legal en el **Caserío Túpac Amaru Mz. B Lt 7**, distrito de **Yarinacocha**, Provincia de **Coronel Portillo**, departamento de Ucayali; mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** para el desarrollo de la **Actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)**.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura, señala que el objetivo de la Ley es fomentar, desarrollar y regular la acuicultura, en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales; el Artículo 30° refiere que el acceso a la actividad acuícola requiere de autorizaciones o concesiones, previa aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental respectivo, otorgada por la autoridad competente y que para el Desarrollo de la Actividad Acuícola en terrenos de dominio privado no estatal se requiere el otorgamiento de una autorización

Que el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195, refiere que para el acceso a la actividad de acuicultura para la Acuicultura de Recursos Limitados, requiere de una autorización o concesión del Gobierno Regional, según los criterios técnicos que establece el Reglamento de la Ley General de Acuicultura y los que establezca el PRODUCE

Que mediante el escrito de fecha **10** de **noviembre** del **2017**, presentado por el señor **ESTEÑO MONTOYA SALDAÑA**, solicita autorización para desarrollar la Actividad de **Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)** para la producción de carne de pescado de las especies tropicales *Colossoma macropomun*, "gamitana"; *Piaractus brachypomus*, "paco", *Prochilodus nigricans* "boquichico" en la modalidad de policultivo y de ***Arapaima gigas*** en la modalidad de monocultivo, en una infraestructura conformada por **4 estanques** semi naturales, haciendo un área total de **0,060 Ha** de espejo de agua, ubicado en la **Caserío Túpac Amaru Mz. B Lt 7**, distrito de **Yarinacocha**, Provincia de **Coronel Portillo**, Departamento de Ucayali; usando como recurso hídrico **agua de lluvia**. Con la siguiente información georreferenciada (Datum WGS 84):

PUNTO DE REFERENCIA	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE
PUNTO	8° 28' 04.0" S	74° 36' 32,9" W

Que de la evaluación efectuada a los documentos presentados, se concluye que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en los Artículos 11, 33 y 44 del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura aprobada por Decreto Legislativo N° 1195. Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Otorgar a el señor **ESTEÑO MONTOYA SALDAÑA Autorización** para desarrollar la actividad de **Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)**, para la producción de carne de pescado de las especies tropicales *Colossoma macropomun*, "gamitana"; *Piaractus brachypomus*, "paco", *Prochilodus nigricans*, "boquichico" en la modalidad de policultivo o *Arapaima gigas*, "paiche", en la modalidad de monocultivo, **con una producción anual estimada no mayor** de **3,5 tonelada anual**, en un espejo de agua no mayor de **0,060 Has** exclusivamente; utilizando como fuente abastecimiento **agua de lluvia** y

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 292-2017-GRU-DIREPRO

Pucallpa, Noviembre 22 del 2017

alimento complementado y balanceado, ubicado en la **Prolongación Pomarrosa Parcela 45 – "Shirambari"**, distrito de **Yarinacocha**, Provincia de **Coronel Portillo**, distrito de **Yarinacocha**, Provincia de **Coronel Portillo,** Departamento de Ucayali

ARTÍCULO 2° La Resolución a que se refiere el artículo 1° se otorga por un plazo de hasta **30 (treinta) años**, hasta el **22 de noviembre del 2047**, renovable por periodos iguales, debiendo el recurrente cumplir con lo siguiente:

a) Presentar los informes semestrales de las actividades acuícolas realizadas.
b) Solicitar autorización previa de la Dirección Regional de la Producción, en la eventual ampliación de las actividades productivas hacia otras especies.
c) Cumplir con los lineamientos sanitarios establecidos por SANIPES para la Acuicultura de Recursos Limitados – AREL.
d) Participar en las actividades de capacitación y asistencia técnica que promueva el PRODUCE y la DIREPRO, a través del extensionismo acuícola.
e) Aplicar buenas prácticas acuícolas a lo largo del proceso productivo.
f) Cumplir con las normas generales y sectoriales, principalmente sobre el manejo de residuos sólidos y efluentes.
g) La transferencia en propiedad o posesión de las instalaciones acuáticas deberá ser comunicada a esta Dirección Regional.
h) Actuar de acuerdo a lo señalado en la R.M Nº 225-2004-PRODUCE del 03/06/04 que establece las normas técnicas para la verificación de la reproducción y levante de crías o alevines de paiche, de ser el caso.

ARTICULO 3° El señor **ESTEÑO MONTOYA SALDAÑA**, beneficiario de la presente **AUTORIZACION** deberá iniciar los trámites para la obtención de la licencia de uso de aguas con fines acuícolas, expedida por la Administración Técnica de Riego para obtener la **licencia de uso de agua**.

ARTICULO 4° La utilización del objeto de la autorización con una finalidad distinta a aquella por la cual se otorgó, el incumplimiento de los objetivos prefijados en el proyecto que motivo su otorgamiento no acreditar la ejecución de su proyecto dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente, el incumplimiento de las normas ambientales, de lo establecido en la presente Resolución Directoral y lo dispuesto en la Ley General de la Acuicultura aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento serán causales de caducidad del derecho otorgado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

ARTICULO 5° Transcribase la presente Resolución Directoral a la Administración Técnica del Distrito de Riego Pucallpa, a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción y consignarse en el portal de la pagina Web de la Dirección Regional de la Producción de Ucayali, www.regionucayali.gob.pe/produce.

Registrese y Comuniquese.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION
Ing. JOSE ANTONIO GUERRERO ARCE
CIP 31092
DIRECTOR REGIONAL

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 373 -2020-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 05 OCT 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar al señor **JULIAN VARAS ARQUEROS, Autorización** para desarrollar la actividad de **Acuicultura AREL** para la producción de carne de pescado de las especies tropicales *Colossoma macropomum*, "gamitana"; *Piaractus brachypomus*, "paco", *Prochilodus nigricans* "boquichico" en la modalidad de policultivo o de *Arapaima gigas* en la modalidad de monocultivo, en **una cantidad no mayor de 1.1 toneladas anual**, con una infraestructura acuícola compuesta por **1 estanque** seminatural de tierra de un espejo de agua no mayor de **1,350 m²**, ubicado por el **margen izquierdo** del kilómetro **6.400** de la Carretera **Federico Basadre,** interior **2.0 kilómetros – AA.HH "Casa Granja El Bosque",** distrito de **Manantay,** provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; utilizando como fuente de abastecimiento agua de lluvias.

ARTÍCULO 2°: La Resolución a que se refiere el artículo 1°, otorga la autorización por un plazo de treinta (30) años contado a partir de la fecha de firma del presente documento, renovable por periodos iguales, debiendo el recurrente cumplir con lo siguiente:

a) Presentar los informes semestrales de las actividades acuícolas realizadas.
b) Solicitar autorización previa de la Dirección Regional de la Producción en la eventual ampliación de las actividades productivas hacia otras especies.
c) Participar en las actividades de capacitación y asistencia técnica que promueva la DIREPRO y PRODUCE, a través del extensionismo acuícola.
d) Cumplir con los lineamientos sanitarios establecidos por SANIPES para la Acuicultura AREL.
e) Actuar de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 071-2019-PRODUCE del 5/03/2019 que establece los lineamientos para efectuar el seguimiento del paiche (Arapaima gigas) procedente de la acuicultura, de ser el caso.
f) La transferencia en propiedad o posesión de las instalaciones acuáticas deberá ser comunicada oportunamente a esta Dirección Regional.
g) Cumplir con las normas generales y sectoriales, principalmente sobre el manejo de residuos sólidos y efluentes.
h) El uso y la disposición de los residuos sólidos y efluentes resultantes de realizar la actividad acuícola, deben estar de acuerdo a la normatividad ambiental y minera, según sea el caso.

ARTICULO 3°: El señor **JULIAN VARAS ARQUEROS**, titular de la presente **AUTORIZACION** deberá iniciar los trámites para la obtención de la licencia de uso de aguas con fines acuícolas, expedida por la Administración Técnica de Riego para obtener la **licencia de uso de agua**.

ARTICULO 4°: El uso de la presente autorización con una finalidad distinta a aquella por la cual se otorgó, el incumplimiento de los objetivos prefijados en el proyecto que motivo su otorgamiento y el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Directoral y el Decreto Legislativo N° 1195 que aprueba la Ley General de Acuicultura serán causales de caducidad del derecho otorgado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

ARTICULO 5°: Transcribase la presente Resolución Directoral a la Administración Técnica del Distrito de Riego Pucallpa y consignarse en el portal de la página Web del Sistema de Registro para la Interconexión del Catastro Acuícola con los Gobiernos Regionales del Ministerio de la Producción.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Blgo. Pesq. Walter Richar Ferre Rodriguez
C.B.P. N 4682
DIRECTOR REGIONAL

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 373 -2020-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 05 OCT 2020

Visto el documento **Nº 014730** de **Registro N° 1428 – Folio 8,** de fecha **15 de setiembre** del **2020**, presentado por el señor **JULIAN VARAS ARQUEROS**, identificado con **DNI N° 00037667** y con domicilio en **Jr. 7 de Junio Mz 5 Lt 27 C.P.M. San Pablo de Tushmo,** distrito de **Yarinacocha**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** para el desarrollo de la **Actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura, señala que el objetivo de la Ley es fomentar, desarrollar y regular la acuicultura, en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales; el Artículo 30° refiere que el acceso a la actividad acuícola requiere de autorizaciones o concesiones, previa aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental respectivo, otorgada por la autoridad competente y que para el Desarrollo de la Actividad Acuícola en terrenos de dominio privado no estatal se requiere el otorgamiento de una autorización.

El Artículo 33° del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE "Reglamento de la Ley General de Acuicultura" aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195, refiere que acceso a la actividad acuícola para la Acuicultura AREL o AMYPE requiere el otorgamiento de una autorización o concesión a través de una Resolución Directoral, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el TUPA del Gobierno Regional y presentación del formato 03, según sea el caso.

Que mediante el escrito recepcionado el **15 de setiembre** del **2020**, presentado por el señor **JULIAN VARAS ARQUEROS,** solicita autorización para desarrollar la Actividad de **Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)** para la producción de carne de pescado de las especies tropicales *Colossoma macropomum*, "gamitana"; *Piaractus brachypomus*, "paco", *Prochilodus nigricans* "boquichico" en la modalidad de policultivo o de *Arapaima gigas* en la modalidad de monocultivo, en una infraestructura conformada por **1 estanque** seminatural de tierra en un espejo de agua de **1,350 m²**, ubicado por el **margen izquierdo** del kilómetro **6.400** de la Carretera **Federico Basadre,** interior **2.0 kilómetros – AA.HH "Casa Granja El Bosque",** distrito de **Manantay,** provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; usando como recurso hídrico, agua procedente de lluvias. Con la siguiente información georreferenciada (Datum WGS 84):

PUNTO DE REFERENCIA	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	SECTOR
ENTRADA	S8°25'4.90"	W74°34'6.40"	AA.HH "Casa Granja El Bosque"
INFRAESTRUCTURA	S8°25'5.22"	W74°34'6.24"	

Que mediante el **Informe de Verificación de Expediente Nº 033-2020-GRU-DIREPRO/DP/AA/dvr-TR** del de **28 de setiembre** del **2020** concluyen que el administrado **tiene capacidad** para **desarrollar** la **Acuicultura AREL** de **producción** de **carne** en una cantidad **no mayor de 3,5 toneladas** de peces amazónicos, según las recomendaciones efectuadas en el mismo informe.

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados, se concluye que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento **Nº 16** del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de Ucayali aprobado por el Ordenanza Regional N° 015-2013-GRU/CR, adaptado al Art. 30 del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de la Acuicultura, Estando a lo informado por la Dirección de Pesqueria y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción; el Director Regional de la Producción en el uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2019-GRU-GR de fecha 07 de enero del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 383 -2020-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 07 OCT 2020

Vistos el documento **N° 014922** y **Registro N° 048(543)**, de fecha **11** de **setiembre** del **2020**, presentado por el señor **ANTENOR PEZO ROJAS**, identificado con **DNI N° 21146099** y domicilio legal en la **Av. San Martin N° 196 – Pucallpa**, distrito de **Calleria**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** para el desarrollo de la **Actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE).**

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 1° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura, señala que el objetivo de la Ley es fomentar, desarrollar y regular la acuicultura en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales;

El Artículo 30° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y el Artículo 33° del Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de Acuicultura – Decreto Legislativo Nº 1195, refiere que el acceso a la actividad acuícola en predios de propiedad privada requiere de Autorización, previa aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental respectivo, otorgada por la autoridad competente a través de una Resolución Directoral, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el TUPA del Gobierno Regional

Que mediante el escrito recepcionado el **16** de **setiembre** del **2020**, presentado por el señor **ANTENOR PEZO ROJAS**, solicita autorización para desarrollar la Actividad de **Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)** para la producción de carne de pescado de las especies amazónicas nativas como: *Colossoma macropomum* (Cuvier, 1816), "gamitana"; *Piaractus brachypomus* (Cuvier, 1818), "paco", *Prochilodus nigricans* Spix & Agassiz, 1829, "boquichico" en la modalidad de policultivo o de *Arapaima gigas* (Schinz, 1822). "paiche" en la modalidad de monocultivo, en una infraestructura conformada por **8 estanques** semi naturales, distribuidos en un espejo de agua de **1,9 Has**, ubicado en el **margen izquierdo** del **kilómetro 6** de la **Carretera Federico Basadre**, interior **4,5 kilómetros**, sector **"La Florida"**, distrito de **Manantay**, provincia de **Coronel Portillo**, Departamento de **Ucayali**; usando como recurso hídrico procedente de lluvias. Con la siguiente información georreferenciada (Datum WGS 84):

PUNTO DE REFERENCIA	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	SECTOR
Ingreso al predio	S8° 25' 41.1"	W74° 34' 29.4"	"La Florida"
Infraestructura	S8° 25' 44.4"	W74° 34' 34.4"	"La Florida"

Que mediante el **Informe de Verificación de Expediente Nº 038-2020-GRU-DIREPRO/DP/AA/dvr-TR** del **3** de **octubre** del **2020** y la **Resolución Directoral Regional N° 301-2020-GRU-DIREPRO** del **9** de **setiembre** del **2020** que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental de Declaración de Impacto Ambiental para desarrollar la Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa para la producción de carne de peces nativos amazónicos en una cantidad no mayor de 150 toneladas de peces amazónicos

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados, se concluye que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento **Nº 24** del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de Ucayali aprobado por el Ordenanza Regional Nº 015-2013-GRU/CR, adaptado al Art. 30 del Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de la Acuicultura, Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción; y el Procedimiento 24 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la DIREPRO Uc, aprobado, el Director Regional de la Producción en el uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 070-2019-GRU-GR de fecha 07 de enero del 2019

SE RESUELVE:
ARTICULO 1° Otorgar al señor **ANTENOR PEZO ROJAS**, **Autorización** para desarrollar la actividad de **Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)** para la producción de carne de especies nativas amazónicas de *Colossoma macropomum* (Cuvier, 1816), "gamitana"; *Piaractus brachypomus* (Cuvier, 1818), "paco", *Prochilodus nigricans* Spix & Agassiz, 1829, "boquichico" en la modalidad de policultivo o de *Arapaima gigas* (Schinz, 1822). "paiche" en la modalidad de monocultivo respectivamente, en **una cantidad no mayor de 15,7 toneladas anuales**, en un espejo de agua de **1,9 Has** exclusivamente, utilizando como fuente de abastecimiento **agua** de lluvias, en una infraestructura acuícola compuesta por **8 estanques** exclusivamente; el que está ubicado en el **margen izquierdo** del **kilómetro 6** de la **Carretera Federico Basadre, interior 4,5 kilómetros**, sector **"La Florida"**, distrito de **Manantay** provincia de **Coronel Portillo**, departamento de Ucayali

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 383 -2020-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 07 OCT 2020

Vistos el documento **N° 014922** y **Registro N° 048(543)**, de fecha **11** de **setiembre** del **2020**, presentado por el señor **ANTENOR PEZO ROJAS**, identificado con **DNI N° 21146099** y domicilio legal en la **Av. San Martin N° 196 – Pucallpa**, distrito de **Calleria**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** para el desarrollo de la **Actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE).**

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura, señala que el objetivo de la Ley es fomentar, desarrollar y regular la acuicultura en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales;

El Artículo 30° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de Acuicultura – Decreto Legislativo N° 1195, refiere que el acceso a la actividad acuícola en predios de propiedad privada requiere de Autorización, previa aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental respectivo, otorgada por la autoridad competente a través de una Resolución Directoral, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el TUPA del Gobierno Regional

Que mediante el escrito recepcionado el **16** de **setiembre** del **2020**, presentado por el señor **ANTENOR PEZO ROJAS**, solicita autorización para desarrollar la Actividad de **Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)** para la producción de carne de pescado de las especies amazónicas nativas como: *Colossoma macropomum* (Cuvier, 1816), "gamitana"; *Piaractus brachypomus* (Cuvier, 1818), "paco", *Prochilodus nigricans* Spix & Agassiz, 1829, "boquichico" en la modalidad de policultivo o de *Arapaima gigas* (Schinz, 1822). "paiche" en la modalidad de monocultivo, en una infraestructura conformada por **8 estanques** semi naturales, distribuidos en un espejo de agua de **1,9 Has**, ubicado en el **margen izquierdo** del **kilómetro 6** de la **Carretera Federico Basadre**, interior **4,5 kilómetros**, sector **"La Florida"**, distrito de **Manantay**, provincia de **Coronel Portillo**, Departamento de **Ucayali**; usando como recurso hídrico procedente de lluvias. Con la siguiente información georreferenciada (Datum WGS 84):

PUNTO DE REFERENCIA	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	SECTOR
Ingreso al predio	S8° 25' 41.1"	W74° 34' 29.4"	"La Florida"
Infraestructura	S8° 25' 44.4"	W74° 34' 34.4"	"La Florida"

Que mediante el **Informe de Verificación de Expediente N° 038-2020-GRU-DIREPRO/DP/AA/dvr-TR** del **3** de **octubre** del **2020** y la **Resolución Directoral Regional N° 301-2020-GRU-DIREPRO** del **9** de **setiembre** del **2020** que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental de Declaración de Impacto Ambiental para desarrollar la Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa para la producción de carne de peces nativos amazónicos en una cantidad no mayor de 150 toneladas de peces amazónicos

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados, se concluye que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento **N° 24** del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de Ucayali aprobado por el Ordenanza Regional N° 015-2013-GRU/CR, adaptado al Art. 30 del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de la Acuicultura, Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción; y el Procedimiento 24 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la DIREPRO Uc, aprobado, el Director Regional de la Producción en el uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2019-GRU-GR de fecha 07 de enero del 2019

SE RESUELVE:
ARTICULO 1° Otorgar al señor **ANTENOR PEZO ROJAS**, **Autorización** para desarrollar la actividad de **Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)** para la producción de carne de especies nativas amazónicas de *Colossoma macropomum* (Cuvier, 1816), "gamitana"; *Piaractus brachypomus* (Cuvier, 1818), "paco", *Prochilodus nigricans* Spix & Agassiz, 1829, "boquichico" en la modalidad de policultivo o de *Arapaima gigas* (Schinz, 1822). "paiche" en la modalidad de monocultivo respectivamente, en **una cantidad no mayor de 15,7 toneladas anuales**, en un espejo de agua de **1,9 Has** exclusivamente, utilizando como fuente de abastecimiento **agua** de lluvias, en una infraestructura acuícola compuesta por **8 estanques** exclusivamente; el que está ubicado en el **margen izquierdo** del **kilómetro 6** de la **Carretera Federico Basadre, interior 4,5 kilómetros**, sector **"La Florida"**, distrito de **Manantay** provincia de **Coronel Portillo**, departamento de Ucayali

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 383 -2020-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 07 OCT 2020

ARTÍCULO 2° La Resolución a que se refiere el artículo 1°, otorga la autorización por un plazo de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de firma de la presente Resolucion, renovable por periodos iguales, debiendo el recurrente cumplir con lo siguiente:

a) Presentar los informes semestrales de las actividades acuícolas realizadas.
b) Solicitar autorización previa de la Dirección Regional de la Producción, en la eventual ampliación de las actividades productivas hacia otras especies.
c) Cumplir con los lineamientos sanitarios establecidos por SANIPES para la Acuicultura de Micro y Pequeña Escala – AMYPE.
d) Participar en las actividades de capacitación y asistencia técnica que promueva el PRODUCE y la DIREPRO, a través del extensionismo acuícola.
e) Cumplir con las normas generales y sectoriales, principalmente sobre el manejo de residuos sólidos y efluentes.
f) La transferencia en propiedad o posesión de las instalaciones acuáticas deberá ser comunicada a esta Dirección Regional.
g) Actuar de acuerdo a lo señalado en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-2019-PRODUCE del 5/03/2019 que establece los lineamientos para efectuar el seguimiento del paiche (Arapaima gigas) procedente de la acuicultura, de ser el caso.
h) El uso y la disposición de los residuos sólidos y efluentes resultantes de realizar la actividad acuícola, deben estar de acuerdo a la normatividad ambiental y minera, según sea el caso.

ARTICULO 3° El señor **ANTENOR PEZO ROJAS**, titular de la presente **AUTORIZACION** deberá iniciar los trámites para la obtención de la licencia de uso de aguas con fines acuícolas, expedida por la Administración Técnica de Riego para obtener la **licencia de uso de agua**.

ARTICULO 4° El uso de la presente autorización con una finalidad distinta a aquella por la cual se otorgó, el incumplimiento de los objetivos prefijados en el proyecto que motivo su otorgamiento y el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Directoral y el Decreto Legislativo N° 1195 que aprueba la Ley General de Acuicultura serán causales de caducidad del derecho otorgado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

ARTICULO 5° Transcríbase la presente Resolución Directoral a la Administración Técnica del Distrito de Riego Pucallpa y consignarse en el portal de la página Web del Sistema de Registro para la Interconexión del Catastro Acuícola con los Gobiernos Regionales del Ministerio de la Producción.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Blgo. Pesq. Walter Richar Ferre Rodriguez
C.B.P. N 4682
DIRECTOR REGIONAL

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 400 -2020-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 08 OCT 2020

Visto el documento **Nº 014738** de **Registro N° 1429 – Folio 8,** de fecha **15 de setiembre** del **2020**, presentado por el señor **LORENZO LOMAS PASQUEL**, identificado con **DNI N° 00013880** y con domicilio en **Malecón La Hoyada Mz 57 Lt 09,** distrito de **Callería**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** para el desarrollo de la **Actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).**

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 1° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura, señala que el objetivo de la Ley es fomentar, desarrollar y regular la acuicultura, en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales; el Artículo 30° refiere que el acceso a la actividad acuícola requiere de autorizaciones o concesiones, previa aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental respectivo, otorgada por la autoridad competente y que para el Desarrollo de la Actividad Acuícola en terrenos de dominio privado no estatal se requiere el otorgamiento de una autorización.

El Artículo 33° del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE "Reglamento de la Ley General de Acuicultura" aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195, refiere que acceso a la actividad acuícola para la Acuicultura AREL o AMYPE requiere el otorgamiento de una autorización o concesión a través de una Resolución Directoral, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el TUPA del Gobierno Regional y presentación del formato 03, según sea el caso.

Que mediante el escrito recepcionado el **15 de setiembre** del **2020**, presentado por el señor **LORENZO LOMAS PASQUEL,** solicita autorización para desarrollar la Actividad de **Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)** para la producción de carne de pescado de las especies tropicales *Colossoma macropomum*, "gamitana"; *Piaractus brachypomus*, "paco", *Prochilodus nigricans* "boquichico" en la modalidad de policultivo o de *Arapaima gigas* en la modalidad de monocultivo, en una infraestructura conformada por **1 estanque** seminatural de tierra en un espejo de agua de **120 m²**, ubicado por el **margen izquierdo** de la Carretera **Manantay,** entrada a **Pucallpillo – Comunidad Nativa Limongema,** distrito de **Manantay,** provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; usando como recurso hídrico, agua procedente de lluvias. Con la siguiente información georreferenciada (Datum WGS 84):

PUNTO DE REFERENCIA	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	SECTOR
ENTRADA	S8°31'19.39"	W74°23'50.25"	Comunidad Nativa Limongema
INFRAESTRUCTURA	S8°31'19.32"	W74°23'51.01"	

Que mediante el **Informe de Verificación de Expediente Nº 037-2020-GRU-DIREPRO/DP/AA/dvr-TR** del de **05 de octubre** del **2020** concluyen que el administrado **tiene capacidad** para **desarrollar** la **Acuicultura AREL** de **producción** de **carne** en una cantidad **no mayor de 3,5 toneladas** de peces amazónicos, según las recomendaciones efectuadas en el mismo informe.

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados, se concluye que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento **Nº 16** del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de Ucayali aprobado por el Ordenanza Regional N° 015-2013-GRU/CR, adaptado al Art. 30 del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de la Acuicultura, Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción; el Director Regional de la Producción en el uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2019-GRU-GR de fecha 07 de enero del 2019.

SE RESUELVE:
ARTICULO 1°: Otorgar al señor **LORENZO LOMAS PASQUEL, Autorización** para desarrollar la actividad de **Acuicultura AREL** para la producción de carne de pescado de las especies tropicales *Colossoma*

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 400 -2020-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 08 OCT 2020

macropomum, "gamitana"; *Piaractus brachypomus*, "paco", *Prochilodus nigricans* "boquichico" en la modalidad de policultivo o de *Arapaima gigas* en la modalidad de monocultivo, en **una cantidad no mayor de 0.1 toneladas anual**, con una infraestructura acuícola compuesta por **1 estanque** seminatural de tierra en un espejo de agua de **120 m²**, ubicado por el **margen izquierdo** de la Carretera **Manantay,** entrada a **Pucallpillo – Comunidad Nativa Limongema,** distrito de **Manantay,** provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; utilizando como fuente de abastecimiento agua de lluvias.

ARTÍCULO 2°: La Resolución a que se refiere el artículo 1°, otorga la autorización por un plazo de treinta (30) años contado a partir de la fecha de firma del presente documento, renovable por periodos iguales, debiendo el recurrente cumplir con lo siguiente:

a) Presentar los informes semestrales de las actividades acuícolas realizadas.
b) Solicitar autorización previa de la Dirección Regional de la Producción en la eventual ampliación de las actividades productivas hacia otras especies.
c) Participar en las actividades de capacitación y asistencia técnica que promueva la DIREPRO y PRODUCE, a través del extensionismo acuícola.
d) Cumplir con los lineamientos sanitarios establecidos por SANIPES para la Acuicultura AREL.
e) Actuar de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 071-2019-PRODUCE del 5/03/2019 que establece los lineamientos para efectuar el seguimiento del paiche (Arapaima gigas) procedente de la acuicultura, de ser el caso.
f) La transferencia en propiedad o posesión de las instalaciones acuáticas deberá ser comunicada oportunamente a esta Dirección Regional.
g) Cumplir con las normas generales y sectoriales, principalmente sobre el manejo de residuos sólidos y efluentes.
h) El uso y la disposición de los residuos sólidos y efluentes resultantes de realizar la actividad acuícola, deben estar de acuerdo a la normatividad ambiental y minera, según sea el caso.

ARTICULO 3°: El señor **LORENZO LOMAS PASQUEL**, titular de la presente **AUTORIZACION** deberá iniciar los trámites para la obtención de la licencia de uso de aguas con fines acuícolas, expedida por la Administración Técnica de Riego para obtener la **licencia de uso de agua**.

ARTICULO 4°: El uso de la presente autorización con una finalidad distinta a aquella por la cual se otorgó, el incumplimiento de los objetivos prefijados en el proyecto que motivo su otorgamiento y el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Directoral y el Decreto Legislativo N° 1195 que aprueba la Ley General de Acuicultura serán causales de caducidad del derecho otorgado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

ARTICULO 5°: Transcríbase la presente Resolución Directoral a la Administración Técnica del Distrito de Riego Pucallpa y consignarse en el portal de la página Web del Sistema de Registro para la Interconexión del Catastro Acuicola con los Gobiernos Regionales del Ministerio de la Producción.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Blgo. Pesq. Walter Richar Ferre Rodriguez
C.B.P. N 4682
DIRECTOR REGIONAL

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 422 -2020-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 04 NOV 2020

Vistos el documento **Nº 15554** de **Registro N° 1645 – Folio 11** de fecha **5** de **octubre** del **2020**, presentado por el señor **JUAN RICARDO DEL AGUILA CORREA**, identificado con **DNI N° 00015382** y domicilio legal en el **Jr. Arenal 877 - Barrio "El Arenal"**, distrito de **Calleria**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** para el desarrollo de la **Actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).**

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 1° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura, señala que el objetivo de la Ley es fomentar, desarrollar y regular la acuicultura, en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales;

El Artículo 30° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y el Artículo 33° del Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1195, refiere que el acceso a la actividad acuícola en predios privados requiere de autorizaciones, previa aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental respectivo, otorgada por la autoridad competente a través de una Resolución Directoral y el cumplimiento de los requisitos señalados en el TUPA del Gobierno Regional y presentación del formato 03, según sea el caso.

Que mediante el escrito recepcionado el **6** de **octubre** del **2020**, presentado por el señor **JUAN RICARDO DEL AGUILA CORREA**, solicita autorización para desarrollar la Actividad de **Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)** para la producción de carne de pescado de las especies amazónicas nativas como: *Colossoma macropomum* (Cuvier, 1816), "gamitana"; *Piaractus brachypomus* (Cuvier, 1818), "paco", *Prochilodus nigricans* Spix & Agassiz, 1829, "boquichico" en la modalidad de policultivo o de *Arapaima gigas* (Schinz, 1822). "paiche" en la modalidad de monocultivo, en una infraestructura conformada por **3 estanques** seminaturales de tierra en un espejo de agua de **4.500 m²**, ubicado en a la altura del **margen izquierdo** del kilómetro **15** de la **Carretera Federico Basadre** – sector **"Nuevo Belén"**, distrito de **Manantay,** provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; usando como recurso hídrico procedente de lluvias. Con la siguiente información georreferenciada (Datum WGS 84):

PUNTO DE REFERENCIA	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	SECTOR
INFRAESTRUCTURA	S8°27'10.6"	W74°37'46.5"	"Nuevo Belén"

Que mediante el **Informe de Inspección Técnica Nº 019-2020-GRU-DIREPRO/DP/AA/dvr-TR de Terreno Interés Acuícola** del **9** de **setiembre** del **2020** y el **Informe de Verificación de Expediente Nº 048-2020-GRU-DIREPRO/DP/AA/dvr-TR** del **15** de **octubre** del **2020** concluye que el administrado **tiene capacidad** para **desarrollar** la **Acuicultura AREL** de **producción** de **carne** en una cantidad **no mayor de 3,5 toneladas** de peces amazónicos.

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados, se concluye que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento **Nº 16** del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de Ucayali aprobado por el Ordenanza Regional Nº 015-2013-GRU/CR, adaptado al Art. 30 del Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de la Acuicultura, Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción; el Director Regional de la Producción en el uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 070-2019-GRU-GR de fecha 07 de enero del 2019

SE RESUELVE:
ARTICULO 1°: Otorgar a el señor **JUAN RICARDO DEL AGUILA CORREA**, **Autorización** para desarrollar la actividad de **Acuicultura AREL** para la producción de carne de pescado de las especies amazónicas nativas como: *Colossoma macropomum* (Cuvier, 1816), "gamitana"; *Piaractus brachypomus* (Cuvier, 1818), "paco",

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 422 -2020-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 04 NOV 2020

Prochilodus nigricans Spix & Agassiz, 1829, "boquichico" en la modalidad de policultivo o de *Arapaima gigas* (Schinz, 1822). "paiche" en la modalidad de monocultivo, en **una cantidad no mayor de 0,8 tonelada anual**, con una infraestructura acuícola compuesta por **3 estanques** seminaturales de tierra en un espejo de agua de **4.500 m²**, el que está ubicado a la altura del **margen izquierdo** del **kilómetro 15** de la **Carretera Federico Basadre** – sector **"Nuevo Belén"**, distrito de **Manantay**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de Ucayali; utilizando como fuente de abastecimiento agua de lluvias

ARTÍCULO 2°: La Resolución a que se refiere el artículo 1°, otorga la autorización por un plazo de treinta (30) años contado a partir de la fecha de firma del presente documento, renovable por periodos iguales, debiendo el recurrente cumplir con lo siguiente:

a) Presentar los informes semestrales de las actividades acuícolas realizadas.
b) Solicitar autorización previa de la Dirección Regional de la Producción en la eventual ampliación de las actividades productivas hacia otras especies.
c) Participar en las actividades de capacitación y asistencia técnica que promueva la DIREPRO y PRODUCE, a través del extensionismo acuícola.
d) Cumplir con los lineamientos sanitarios establecidos por SANIPES para la Acuicultura AREL.
e) Actuar de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 071-2019-PRODUCE del 5/03/2019 que establece los lineamientos para efectuar el seguimiento del paiche (Arapaima gigas) procedente de la acuicultura, de ser el caso.
f) La transferencia en propiedad o posesión de las instalaciones acuáticas deberá ser comunicada oportunamente a esta Dirección Regional.
g) Cumplir con las normas generales y sectoriales, principalmente sobre el manejo de residuos sólidos y efluentes.
h) El uso y la disposición de los residuos sólidos y efluentes resultantes de realizar la actividad acuícola, deben estar de acuerdo a la normatividad ambiental y minera, según sea el caso.

ARTICULO 3°: El señor **JUAN RICARDO DEL AGUILA CORREA**, titular de la presente **AUTORIZACION** deberá iniciar los trámites para la obtención de la licencia de uso de aguas con fines acuícolas, expedida por la Administración Técnica de Riego para obtener la **licencia de uso de agua**.

ARTICULO 4°: El uso de la presente autorización con una finalidad distinta a aquella por la cual se otorgó, el incumplimiento de los objetivos prefijados en el proyecto que motivo su otorgamiento y el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Directoral y el Decreto Legislativo N° 1195 que aprueba la Ley General de Acuicultura serán causales de caducidad del derecho otorgado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

ARTICULO 5°: Transcribase la presente Resolución Directoral a la Administración Técnica del Distrito de Riego Pucallpa y consignarse en el portal de la página Web del Sistema de Registro para la Interconexión del Catastro Acuícola con los Gobiernos Regionales del Ministerio de la Producción.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Blgo. Pesq. Walter Richar Ferre Rodriguez
C.B.P. N 4582
DIRECTOR REGIONAL

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº101 -2021-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 05 FEB 2021

Vistos el documento de N° **15267** y Registro N° **096 – Folio 8,** de **diciembre 7** del **2021**, presentado por la señora **MARISOL MARISA TELLO SANCHEZ**, identificada con **DNI N° 23161177** y domicilio en el Jr. **Calleria Mz. O, Lte. 10 – AAHH Alan Sisley**, distrito de **Yarinacocha**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** para el desarrollo de la **Actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura, señala que el objetivo de la Ley es fomentar, desarrollar y regular la acuicultura, en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales;

El Artículo 30° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195, refiere que el acceso a la actividad acuícola en predios privados requiere de autorizaciones, previa aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental respectivo, otorgada por la autoridad competente a través de una Resolución Directoral y el cumplimiento de los requisitos señalados en el TUPA del Gobierno Regional y presentación del formato 03, según sea el caso.

Que mediante el escrito recepcionado el **18** de **enero** del **2021**, presentado por la señora **MARISOL MARISA TELLO SANCHEZ**, solicita autorización para desarrollar la Actividad de **Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)** para la producción de carne de pescado de las especies amazónicas nativas como: *Piaractus brachypomus* (Cuvier, 1818), "paco" " y *Colossoma macropomum* (Cuvier, 1816), "gamitana" en la modalidad de policultivo, en una infraestructura conformada por **1 estanque** seminatural de tierra en un espejo de agua de **600 m²**, ubicado a la altura del **margen izquierdo** del **kilómetro 15** de la **Carretera Federico Basadre interior 6 kilómetros** – caserío **"Nuevo Belén"**, distrito de **Manantay**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; usando como recurso hídrico procedente de lluvias. Con la siguiente información georreferenciada (Datum WGS 84):

PUNTO DE REFERENCIA	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	SECTOR
ENTRADA	8° 28' 47.6832"	74° 38' 23.5392"	caserío "Nuevo Belén" distrito de Manantay
INFRAESTRUCTURA	8° 28' 47.3844"	74° 38' 23.5572"	

Que mediante el Informe **de INFORME DE VERIFICACION N° 049-2021GRU-DIREPRO-DP-DAVR-TR** del **25** de **enero** del **2021** concluye que el administrado tiene un **emprendimiento acuícola** dentro de la categoría productiva **de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)** para una **producción** de **carne pescado amazónico** en una cantidad **no mayor de 3,5 toneladas** al año.

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados, se concluye que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento **Nº 16** del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de Ucayali aprobado por el Ordenanza Regional N° 015-2013-GRU/CR, adaptado al Art. 30 del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de la Acuicultura, Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción; el Director Regional de la Producción en el uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2019-GRU-GR de fecha 07 de enero del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar a la señora **MARISOL MARISA TELLO SANCHEZ**, **Autorización** para desarrollar la actividad de **Acuicultura AREL** para la producción de carne de pescado de las especies amazónicas nativas como: *Piaractus brachypomus* (Cuvier, 1818), "paco" " y *Colossoma macropomum* (Cuvier, 1816), "gamitana" en la modalidad de policultivo, en **una cantidad no mayor de 0,3 tonelada anual**, con una infraestructura acuícola compuesta por **1 estanque** seminatural de tierra en un espejo de agua de **600 m²**, el que está ubicado a la altura

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 101 -2021-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 05 FEB 2021

del **margen izquierdo** del **kilómetro 15** de la **Carretera Federico Basadre, interior 6 kilómetros** – caserío **"Nuevo Belén"**, distrito de **Manantay**, distrito de **Campo Verde**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de Ucayali; utilizando como fuente de abastecimiento agua de lluvias

ARTÍCULO 2°: La Resolución a que se refiere el artículo 1°, otorga la autorización por un plazo de treinta (30) años, contado a partir de la fecha de firma del presente documento, renovable por periodos iguales, debiendo el recurrente cumplir con lo siguiente:

a) Presentar los informes semestrales de las actividades acuícolas realizadas.
b) Solicitar autorización previa de la Dirección Regional de la Producción en la eventual ampliación de las actividades productivas hacia otras especies.
c) Participar en las actividades de capacitación y asistencia técnica que promueva la DIREPRO y PRODUCE, a través del extensionismo acuícola.
d) Cumplir con los lineamientos sanitarios establecidos por SANIPES para la Acuicultura AREL.
e) Actuar de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 071-2019-PRODUCE del 5/03/2019 que establece los lineamientos para efectuar el seguimiento del paiche (Arapaima gigas) procedente de la acuicultura, de ser el caso.
f) La transferencia en propiedad o posesión de las instalaciones acuáticas deberá ser comunicada oportunamente a esta Dirección Regional.
g) Cumplir con las normas generales y sectoriales, principalmente sobre el manejo de residuos sólidos y efluentes.
h) El uso y la disposición de los residuos sólidos y efluentes resultantes de realizar la actividad acuícola, deben estar de acuerdo a la normatividad ambiental y minera, según sea el caso.

ARTICULO 4°: La señora **MARISOL MARISA TELLO SANCHEZ**, titular de la presente **AUTORIZACION** deberá iniciar los trámites para la obtención de la licencia de uso de aguas con fines acuícolas, expedida por la Administración Técnica de Riego para obtener la **licencia de uso de agua**.

ARTICULO 4°: El uso de la presente autorización con una finalidad distinta a aquella por la cual se otorgó, el incumplimiento de los objetivos prefijados en el proyecto que motivo su otorgamiento y el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Directoral y el Decreto Legislativo N° 1195 que aprueba la Ley General de Acuicultura serán causales de caducidad del derecho otorgado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

ARTICULO 5°: Transcríbase la presente Resolución Directoral a la Administración Técnica del Distrito de Riego Pucallpa y consignarse en el portal de la página Web del Sistema de Registro para la Interconexión del Catastro Acuícola con los Gobiernos Regionales del Ministerio de la Producción.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Blgo. Pesq. Walter Richar Ferre Rodriguez
C.B.P. N 4682
DIRECTOR REGIONAL

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 102 -2021-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 05 FEB 2021

Vistos el documento de N° **15266** y Registro N° **098 – Folio 11** de **diciembre 7** del **2021**, presentado por la señora **LUZ OFELIA HUAYUNGA TAMANI**, identificada con **DNI N° 00071257** y domicilio en el Jr. **Masisea 470 – P. Joven San Fernando**, distrito de **Manantay**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** para el desarrollo de la **Actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura, señala que el objetivo de la Ley es fomentar, desarrollar y regular la acuicultura, en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales;

El Artículo 30° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y el Artículo 33° del Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1195, refiere que el acceso a la actividad acuícola en predios privados requiere de autorizaciones, previa aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental respectivo, otorgada por la autoridad competente a través de una Resolución Directoral y el cumplimiento de los requisitos señalados en el TUPA del Gobierno Regional y presentación del formato 03, según sea el caso.

Que mediante el escrito recepcionado el **18** de **enero** del **2021**, presentado por la señora **LUZ OFELIA HUAYUNGA TAMANI**, solicita autorización para desarrollar la Actividad de **Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)** para la producción de carne de pescado de las especies amazónicas nativas como: *Piaractus brachypomus* (Cuvier, 1818), "paco" "; *Colossoma macropomum* (Cuvier, 1816), "gamitana" y *Prochilodus nigricans* Spix & Agassiz, 1829, "boquichico" en la modalidad de policultivo, en una infraestructura conformada por **2 estanques** seminaturales de tierra en un espejo de agua de **3.500 m²**, ubicado a la altura del **margen izquierdo** del **kilómetro 15** de la **Carretera Federico Basadre interior 5 kilómetros** – caserío **"Nuevo Belén"**, distrito de **Manantay**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; usando como recurso hídrico procedente de lluvias. Con la siguiente información georreferenciada (Datum WGS 84):

PUNTO DE REFERENCIA	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	SECTOR
ENTRADA	8° 28' 19.1100"	74° 38' 30.1344"	caserío "Nuevo Belén" distrito de Manantay
INFRAESTRUCTURA	8° 28' 18.0444"	74° 38' 30.7680"	

Que mediante el Informe **de INFORME DE VERIFICACION N° 050-2021GRU-DIREPRO-DP-DAVR-TR** del **25** de **enero** del **2021** concluye que el administrado tiene un **emprendimiento acuícola** dentro de la categoría productiva **de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)** para una **producción** de **carne pescado amazónico** en una cantidad **no mayor de 3,5 toneladas** al año.

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados, se concluye que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento **Nº 16** del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de Ucayali aprobado por el Ordenanza Regional Nº 015-2013-GRU/CR, adaptado al Art. 30 del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de la Acuicultura, Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción; el Director Regional de la Producción en el uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2019-GRU-GR de fecha 07 de enero del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar a la señora **LUZ OFELIA HUAYUNGA TAMANI**, **Autorización** para desarrollar la actividad de **Acuicultura AREL** para la producción de carne de pescado de las especies amazónicas nativas como: *Piaractus brachypomus* (Cuvier, 1818), "paco" "; *Colossoma macropomum* (Cuvier, 1816), "gamitana" y *Prochilodus nigricans* Spix & Agassiz, 1829, "boquichico" en **una cantidad no mayor de 1,8 tonelada anual**, con una infraestructura acuícola compuesta por **2 estanques** seminaturales de tierra en un espejo de agua de

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 102 -2021-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 05 FEB 2021

3.500 m², el que está ubicado a la altura del **margen izquierdo** del **kilómetro 15** de la **Carretera Federico Basadre, interior 5 kilómetros** – caserío **"Nuevo Belén"**, distrito de **Manantay**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de Ucayali; utilizando como fuente de abastecimiento agua de lluvias

ARTÍCULO 2°: La Resolución a que se refiere el artículo 1°, otorga la autorización por un plazo de treinta (30) años, contado a partir de la fecha de firma del presente documento, renovable por periodos iguales, debiendo el recurrente cumplir con lo siguiente:

a) Presentar los informes semestrales de las actividades acuícolas realizadas.
b) Solicitar autorización previa de la Dirección Regional de la Producción en la eventual ampliación de las actividades productivas hacia otras especies.
c) Participar en las actividades de capacitación y asistencia técnica que promueva la DIREPRO y PRODUCE, a través del extensionismo acuícola.
d) Cumplir con los lineamientos sanitarios establecidos por SANIPES para la Acuicultura AREL.
e) Actuar de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 071-2019-PRODUCE del 5/03/2019 que establece los lineamientos para efectuar el seguimiento del paiche (Arapaima gigas) procedente de la acuicultura, de ser el caso.
f) La transferencia en propiedad o posesión de las instalaciones acuáticas deberá ser comunicada oportunamente a esta Dirección Regional.
g) Cumplir con las normas generales y sectoriales, principalmente sobre el manejo de residuos sólidos y efluentes.
h) El uso y la disposición de los residuos sólidos y efluentes resultantes de realizar la actividad acuícola, deben estar de acuerdo a la normatividad ambiental y minera, según sea el caso.

ARTICULO 4°: La señora **LUZ OFELIA HUAYUNGA TAMANI**, titular de la presente **AUTORIZACION** deberá iniciar los trámites para la obtención de la licencia de uso de aguas con fines acuícolas, expedida por la Administración Técnica de Riego para obtener la **licencia de uso de agua**.

ARTICULO 4°: El uso de la presente autorización con una finalidad distinta a aquella por la cual se otorgó, el incumplimiento de los objetivos prefijados en el proyecto que motivo su otorgamiento y el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Directoral y el Decreto Legislativo N° 1195 que aprueba la Ley General de Acuicultura serán causales de caducidad del derecho otorgado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

ARTICULO 5°: Transcribase la presente Resolución Directoral a la Administración Técnica del Distrito de Riego Pucallpa y consignarse en el portal de la página Web del Sistema de Registro para la Interconexión del Catastro Acuícola con los Gobiernos Regionales del Ministerio de la Producción.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION
Blgo. Pesq. Walter Richar Ferre Rodriguez
C.B.P. N 4682
DIRECTOR REGIONAL

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 203 -2021-GRU-DIREPRO

30 ABR 2021

Pucallpa,

Vistos el documento N° **15679** y Registro N° **775 – Folio 6** del **13** de **marzo** del **2021**, presentado por el señor **JUAN AMBICHO NIETO**, identificado con **DNI N° 80430912** y domicilio en el **Jr. Playwood Mz. O, Lte. 2 – AAHH "Los Vencedores"**, distrito de **Yarinacocha**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** para el desarrollo de la **Actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).**

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 1º del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura, señala que el objetivo de la Ley es fomentar, desarrollar y regular la acuicultura, en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales;

El Artículo 30° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y el Artículo 33° del Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1195, refiere que el acceso a la actividad acuícola en predios privados requiere de autorizaciones, previa aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental respectivo, otorgada por la autoridad competente a través de una Resolución Directoral y el cumplimiento de los requisitos señalados en el TUPA del Gobierno Regional y presentación del formato 03, según sea el caso.

Que mediante el escrito recepcionado el **9** de **abril** del **2021**, presentado por el señor **JUAN AMBICHO NIETO**, solicita autorización para desarrollar la Actividad de **Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)** para la producción de carne de pescado de las especies amazónicas nativas como: *Piaractus brachypomus* (Cuvier, 1818), "paco" y *Colossoma macropomum* (Cuvier, 1816), "gamitana" en la modalidad de monocultivo o policultivo, en una infraestructura conformada por **cuatro (4) estanques** seminaturales de tierra, en un espejo de agua de **5.000 m²**, ubicado en el **margen izquierdo del kilómetro 15 de la Carretera Federico Basadre, interior 15 kilómetros** – caserio **"Belén"**, distrito de **Campo Verde**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de **Ucayali**; usando como recurso hídrico procedente de lluvias. Con la siguiente información georreferenciada (Datum WGS 84):

PUNTO DE REFERENCIA	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	SECTOR
ENTRADA	S8° 27' 04,36"	W74° 38' 45,26"	caserio "Belén" distrito de Campo Verde
INFRAESTRUCTURA	S8° 27' 09,84"	W74° 38' 43,51"	

Que mediante el Informe **de INFORME DE VERIFICACION N° 132-2021-GRU-DIREPRO-DP-DAVR-TR** del **13** de **abril** del **2021** concluye que el administrado tiene un **emprendimiento acuícola** con capacidad para desarrollar la Acuicultura AREL, según las recomendaciones efectuadas en el mismo informe 1 pez/m² y un peso de cosecha de 0,6 kilo de peso promedio.

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados, se concluye que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento **Nº 16** del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de Ucayali aprobado por el Ordenanza Regional N° 015-2013-GRU/CR, adaptado al Art. 30 del Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE Reglamento de la Ley General de la Acuicultura, Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción; el Director Regional de la Producción en el uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 070-2019-GRU-GR de fecha 07 de enero del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar al señor **JUAN AMBICHO NIETO**, **Autorización** para desarrollar la actividad de **Acuicultura AREL** para la producción de carne de pescado de las especies amazónicas nativas como: *Piaractus brachypomus* (Cuvier, 1818), "paco" y *Colossoma macropomum* (Cuvier, 1816), "gamitana" en la modalidad de monocultivo o policultivo, en **una cantidad no mayor de 3,2 toneladas anuales**, en una infraestructura conformada por **cuatro (4) estanques** seminaturales de tierra en un espejo de agua de **5.000 m²**,

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 203 -2021-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 30 ABR 2021

ubicado en el **margen izquierdo** del **kilómetro 15** de la **Carretera Federico Basadre**, interior **15 kilómetros** – caserío **"Belén"**, distrito de **Campo Verde**, provincia de **Coronel Portillo**, departamento de Ucayali; utilizando como fuente de abastecimiento agua de lluvias.

ARTÍCULO 2°: La Resolución a que se refiere el artículo 1°, otorga la autorización por un plazo de treinta (30) años, contado a partir de la fecha de firma del presente documento, renovable por periodos iguales, debiendo el recurrente cumplir con lo siguiente:

a) Presentar los informes semestrales de las actividades acuícolas realizadas.
b) Solicitar autorización previa de la Dirección Regional de la Producción en la eventual ampliación de las actividades productivas hacia otras especies.
c) Participar en las actividades de capacitación y asistencia técnica que promueva la DIREPRO y PRODUCE, a través del extensionismo acuícola.
d) Cumplir con los lineamientos sanitarios establecidos por SANIPES para la Acuicultura AREL.
e) La transferencia en propiedad o posesión de las instalaciones acuáticas deberá ser comunicada oportunamente a esta Dirección Regional.
f) Cumplir con las normas generales y sectoriales, principalmente sobre el manejo de residuos sólidos y efluentes.
g) El uso y la disposición de los residuos sólidos y efluentes resultantes de realizar la actividad acuícola, deben estar de acuerdo a la normatividad ambiental y minera, según sea el caso.

ARTICULO 4°: El señor **JUAN AMBICHO NIETO**, titular de la presente **AUTORIZACION** deberá iniciar los trámites para la obtención de la licencia de uso de aguas con fines acuícolas, expedida por la Administración Técnica de Riego para obtener la **licencia de uso de agua**.

ARTICULO 4°: El uso de la presente autorización con una finalidad distinta a aquella por la cual se otorgó, el incumplimiento de los objetivos prefijados en el proyecto que motivo su otorgamiento y el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Directoral y el Decreto Legislativo N° 1195 que aprueba la Ley General de Acuicultura serán causales de caducidad del derecho otorgado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

ARTICULO 5°: Transcríbase la presente Resolución Directoral a la Administración Técnica del Distrito de Riego Pucallpa y consignarse en el portal de la página Web del Sistema de Registro para la Interconexión del Catastro Acuícola con los Gobiernos Regionales del Ministerio de la Producción.

Registrese, Comuniquese y Archivese

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Blgo. Pesq. Walter Richar Ferre Rodriguez
C.B.P. N 4682
DIRECTOR REGIONAL

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 0146 2023-GRU-DIREPRO

Pucallpa, 13 junio de 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 146-2023-GRU-DIREPRO, de fecha 09 de junio de 2023, por lo cual el Director Regional de la Producción de Ucayali, solicita Proyectar Resolución Directoral Regional sobre la Autorización para el desarrollo de la Actividad de Acuicultura de Recursos Limitados – AREL, a favor del señor **MELANIO PEÑA QUEVEDO**, Informe Legal Nº 115-2023-GRU-DIREPRO-OAJ de fecha 06 de junio de 2023, y demás documentos que forman parte del expediente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su Artículo 2° que toda persona tiene derecho a trabajar libremente con sujeción a Ley. En esa línea el Artículo 69° de la Constitución establece que el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada; lo que significa que las normas deben aplicarse en correspondencia con la realidad;

Que, el Artículo 5° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, dispone que la Dirección Regional de la Producción es el órgano desconcentrado especializado del Gobierno Regional de Ucayali, responsable de formular, proponer, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos de competencia regional en materias de pesca, acuicultura e industria. Se constituye en autoridad regional sectorial en los asuntos de su competencia, con los alcances que fije la normatividad y las políticas nacionales y sectoriales correspondientes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de acuicultura, y en concordancia con el Artículo 1° de su Reglamento Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, es objetivo del reglamento de la Ley General de Acuicultura, en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarios y continentales, así como normar, orientar, promover y regular las actividades de acuicultura, fijando las condiciones, requisitos, derechos y obligaciones para su desarrollo sostenible en el territorio nacional;

Que, mediante el artículo 33º del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE "Reglamento de la Ley General de Acuicultura" aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1195, numeral 33.3 refiere que: "PRODUCE otorga autorizaciones y concesiones para realizar AMYGE y el Gobierno Regional para los casos de AMYPE Y AREL, según los criterios técnicos que establece el presente Reglamento y los que se establezca el PRODUCE";

Que, mediante el artículo 33.4 del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE "Reglamento de la Ley General de Acuicultura" aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1195, refiere que: "El acceso a la actividad de acuicultura para AREL, requiere de un autorización o concesión, previa presentación del formato 03 y los requisitos, según sea el caso; cumpliendo con lo dispuesto en la normativa sectorial ambiental vigente. En un plazo máximo de siete (07) días hábiles la autoridad competente otorga la resolución respectiva";

Que, el Decreto Supremo N° 018- 2021-PCM, aprueba procedimientos administrativos estandarizados del sector Producción cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 015-2021-GRU-CR, se aprueba el "Texto Único del Procedimiento Administrativo (TUPA) del Gobierno Regional de Ucayali", es así que, en el Código: PE575614BA1 de dicha norma, en lo que respecta al" Otorgamiento o Renovación de autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados – AREL", en cuanto a los requisitos, dispone lo siguiente:

"Solicitud según Formato 03 (Anexo IV del reglamento de la Ley general de Acuicultura), de Otorgamiento de Autorización o Renovación para el desarrollo de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL."

Que, mediante Formato Único de Tramite Nº 000116, de fecha 06 de marzo de 2023, el señor Melanio Peña Quevedo, solicita autorización para desarrollar la Actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL);

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 0093-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 10 de mayo de 2023, el Administrador Local del Agua de Pucallpa, otorga permiso de agua de lluvia por un volumen de hasta 5007.00^{m3}/año, a favor del señor Melanio Peña Quevedo;

Que, mediante Informe de Verificación de Expediente Nº 024-2023-GRUDIREPRO/DP/AA/DACCH-TR, de fecha 30 de mayo 2023, el responsable de la Unidad Funcional de Acuicultura, concluye que el señor Melanio Peña Quevedo, cumple con los requisitos exigidos en los Artículos 11º, 33º y 44º del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE y Ordenanza Regional Nº 015-2021-GRU-CR, que aprueba el "Texto Único del Procedimiento Administrativo (TUPA) del Gobierno Regional de Ucayali";

Que, mediante Informe N° 654-2023-DIREPRO-DP, de fecha 31 de mayo de 2023 el Director de Pesquería Blgo. Pesq. Daniel Abelardo Velarde Rios, concluye que el señor Melanio Peña Quevedo, cumple con los requisitos para desarrollar Acuicultura de Recursos Limitados (AREL);

Que, mediante Informe Legal Nº 115-2023-GRU-DIREPRO-OAJ, de fecha 06 de junio de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente otorgar al señor Melanio Peña Quevedo, la autorización para desarrollar la Actividad de Acuicultura Recursos Limitados (AREL);

Que, estando a lo expuesto el Director Regional de la Producción en el uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRU-GR de fecha 05 de enero 2023, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Pesquería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR, al señor **MELANIO PEÑA QUEVEDO**, con DNI N° 28261147, la autorización para desarrollar la Actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) para la producción de carne de pescado de las especies amazónicas nativas como: Piaractus brachypomus (Cuvier, 1818) **"paco"**; Colossoma macropomum, (Cuvier, 1816), **"gamitana"**; Prochilodus nigricans Spix & Agassiz, 1829 **"boquichico"** en la modalidad de policultivo y de Arapaima gigas (schinz, 1822)."**paiche**" en la modalidad de monocultivo, se estima una producción de 1 t/año de carne de pescado, con un espejo de agua de 0.33 has y dos (02) estanques; con una demanda hídrica de hasta 5007,00 m^3/año en el emprendimiento acuícola situado en el sector del Km. 6 Carretera Federico Basadre km. 6 Int. 2.5 km. Margen izquierda-Habilitación Urbana Progresiva Los Aguajales Isla "El Vergel" Mz. LL, distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; Con la siguiente información georreferenciada (Datum WGS 84):

PUNTO DE REFERENCIA	LATITUD SUR	LATITUD OESTE	SECTOR
ENTRADA	S8º 24' 22.16"	W74º 34' 32.90"	"Habilitación Urbana Progresiva", distrito de Manantay
ESTANQUE 01	S8º 24' 21.98"	W74º 34'32.24"	
ESTANQUE 02	S8º 24' 20.35"	W74º 34'32.72"	

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR, la autorización por un periodo de plazo de treinta (30) años, contando a partir de la fecha de firma del presente documento, renovable por periodos iguales, debiendo el recurrente cumplir con lo siguiente:

a) Presentar los Informes semestrales de las actividades acuícolas realizadas.
b) Solicitar autorización previa de la Dirección Regional de la Producción en la eventual ampliación de las actividades productivas hacia otras especies.
c) Participar en las actividades de capacitación y asistencia técnica que promueva la Dirección Regional de la Producción y PRODUCE, a través del extensionismo acuícola.
d) Cumple con los lineamientos sanitarios establecidos por SANIPES para la Acuicultura AREL.
e) Actuar de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 071-2019-PRODUCE del 05 de marzo del 2019 que establece los lineamientos para efectuar el seguimiento del paiche (Arapaima gigas) procedente de la acuicultura, de ser el caso.
f) La transferencia en propiedad o posesión de las instalaciones acuáticas deberá ser comunicada oportunamente a esta Dirección Regional.
g) Cumplir con las normas generales y sectoriales, principalmente sobre el manejo de residuos sólidos y efluentes.
h) El uso y la disposición de los residuos sólidos y fluentes resultantes de realizar la actividad acuícola, deben estar de acuerdo a la normatividad ambiental y minera, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, para su difusión de la presente resolución a las unidades de pliego según su competencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION
ASESORIA JURIDICA
UCAYALI

Dirección Regional de la Producción de Ucayali
DIRECCIÓN DE PESQUERÍA

DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION
UCAYALI

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION
Blgo. Pesq. Mariano G. Rebaza Alfaro
CBP. 4758
DIRECTOR REGIONAL